



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

ESCUELA DE POSGRADO

**PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN DERECHO
PENAL Y PROCESAL PENAL**

**Tipos de violencia familiar y su influencia en los delitos de
Feminicidio, Cañete 2022**

TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:

Maestro en Derecho Penal y Procesal Penal

AUTOR:

Pachas Muñoz, Pedro Cristhian (orcid.org/0009-0008-5370-0912)

ASESORES:

Mg. Villanueva De La Cruz, Manuel Benigno (orcid.org/0000-0003-4797-653X)

Mg. Rosales Artica, David Enmanuel (orcid.org/0000-000-2-8589-3690)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho Penal, Procesal Penal, Sistema de Penas, Causas y Formas del
Fenómeno Criminal

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

LIMA - PERÚ

2023

Dedicatoria

A Dios, a mi familia, por ser mi gran fortaleza para lograr el cumplimiento de mis metas.

Agradecimiento

A mis docentes, en especial a mi asesor y coasesor de la Escuela de Posgrado Programa Académico de Maestría en Derecho Penal y Procesal Penal de la Universidad César Vallejo, por haber sido mi guía en cada etapa académica, de igual manera a las autoridades de nuestra casa de estudios Cesar vallejo por permitirnos desarrollar nuestra investigación.

ÍNDICE DE CONTENIDOS

CARÁTULA	i
DEDICATORIA	ii
AGRADECIMIENTO	iii
ÍNDICE DE CONTENIDOS	iv
ÍNDICE DE TABLAS	v
ÍNDICE DE FIGURAS	vi
RESUMEN	vii
ABSTRACT	viii
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	5
III. METODOLOGÍA	17
3.1 Tipo y Diseño de Investigación	17
3.2 Categorías, Sub Categorías y matriz de categorización	17
3.3 Escenario de Estudio	18
3.4 Participantes	18
3.5 Técnicas e Instrumentos de recolección de datos	19
3.6 Procedimiento	19
3.7 Rigor científico	19
3.8 Método de análisis de la información	20
3.9 Aspectos Ético	20
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN	22
4.1 Resultados	22
4.2 Discusión	29
V. CONCLUSIONES	34
VI. RECOMENDACIONES	36
REFERENCIAS	
ANEXOS	

ÍNDICE DE TABLAS

I.	Tabla 1 Participantes	18
----	-----------------------	----

ÍNDICE DE FIGURAS

I.	Figura 1 <i>Red de Objetivo específico 1</i>	22
II.	Figura 2 <i>Red de Objetivo específico 2</i>	23
III.	Figura 3 <i>Red de Objetivo específico 3</i>	25
IV.	Figura 4 <i>Nube de Palabras Frecuentes</i>	26
V.	Figura 5 <i>Red de Objetivo General</i>	27

Resumen

La presente investigación se elaboró a fin de determinar el grado de influencia de algunos tipos de violencia familiar en el delito de feminicidio en Cañete 2022, para ello, se utilizó una metodología de enfoque cualitativo, de tipo básico, con un diseño de carácter fenomenológico; para la recolección de la información se utilizó la entrevista como técnica y como instrumento se aplicó la guía de entrevista. Se consideraron cinco participantes, entre ellos un Juez de familia, un Fiscal provincial adscrito a la Fiscalía de familia, un Fiscal Superior Penal, una Secretaria del Juzgado de familia, una Especialista de causa de la Sala Penal de Apelaciones del distrito judicial y fiscal de Cañete. Se eligió el método de análisis descriptivo, con el cual se logró determinar que SI existe influencia entre la violencia familiar con la comisión del ilícito penal de feminicidio en Cañete, en el año 2022, ya que los actos de violencia familiar son el camino para la perpetración del ilícito penal de feminicidio.

Palabra clave: Violencia familiar, feminicidio, física, psicológica, sexual.

Abstract

The present investigation was elaborated in order to determine the degree of influence of some types of family violence in the crime of femicide in Cañete 2022, for this, a qualitative approach methodology was used, of a basic type, with a phenomenological design; For the collection of information, the interview was used as a technique and the interview guide was applied as an instrument. Five participants were considered, among them a Family Judge, a Provincial Prosecutor attached to the Family Prosecutor's Office, a Superior Criminal Prosecutor, a Secretary of the Family Court, a Specialist in the Criminal Court of Appeals of the judicial district and a prosecutor of Canete. The descriptive analysis method was chosen, with which it was possible to determine that IF there is an influence between family violence with the commission of the criminal femicide in Cañete, in the year 2022, since acts of family violence are the path to perpetration of the criminal offense of femicide.

Keywords: Family violence, femicide, physical, psychological, sexual.

I. INTRODUCCIÓN

El informe Mujeres 2022 elaborado por la ONU, indica que a nivel internacional de cada tres mujeres, por lo menos una de ellas ha sufrido violencia en sus distintas manifestaciones como: violencia psicológica, violencia física, violencia sexual, siendo el agresor su pareja actual o su ex pareja, además, indica que de cada cuatro féminas maltratadas, al menos una de éstas, tenía entre 15 y 29 años. Asimismo muestra, que los países en donde mayormente se ejecutan actos de violencia contra las mujeres son los que presentan un bajo nivel socioeconómico.

En América Latina, se registró un aproximado de 4,091 féminas víctimas de feminicidio, pese a toda la exposición mediática que se le ha dado a la sociedad para luchar contra todo tipo de violencia; es preciso indicar que los feminicidios en comparación con los ocurridos en el año 2019 han disminuido en un 10.6%; en este contexto, se aprecia que aún no hay un método definido para identificar de manera cuantitativa en las regiones donde se perpetran estos delitos como lo ha indicado la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, empero se ha logrado establecer que en Latino América los registros de violencia más frecuentes se concentran en los países de Honduras, el Salvador, y República Dominicana (CEPAL, 2021).

En Perú, con el informe de la Defensoría del Pueblo, se pudo conocer que la Policía Nacional de Perú (PNP), durante el año 2022, ha registrado un total de 11 524 denuncias de desaparición de mujeres, de las cuales fueron ubicadas 5 558, es decir un promedio del 48%. Por este motivo es necesario redoblar acciones inmediatas para la búsqueda y ubicación de las féminas desaparecidas, así como el apoyo permanente de las instituciones relacionadas a los familiares de las víctimas, ya que la demora puede ocasionar la muerte de la desaparecida.

Este informe además, confirma que la región donde se presentaron mayores denuncias por desaparición de mujeres es el departamento de Lima con un total de 3 799, luego Cusco con 702, siguiendo Junín con 693, Lambayeque 657, Arequipa con 628 y Piura con un total de 500 denuncias por desaparición.

De la estadística mencionada sobre desaparición de mujeres durante el año 2022 se cometieron 137 feminicidios de los cuales 22 fueron de mujeres reportadas como desaparecidas, lo que representa un 16% de las desapariciones,

precisándose que en este ciclo además se ejecutaron 51 muertes de forma violenta y 111 casos de feminicidios en grado de tentativa, estos datos evidencian que se ha registrado un aumento de muertes violentas comparados con el año 2021. Se menciona también, que durante los primeros días del año 2023 se han denunciado 13 feminicidios, por lo que se puede concluir que no están siendo efectivas las medidas implantadas para prevenir estos tipos de violencia.

Es por ello, que la Defensoría del Pueblo recomendó a la PNP que intervenga diligentemente cuando se reciba una denuncia por desaparición, y ejecuten los procedimientos que ayuden ubicar de manera inmediata a las víctimas. Aunado a ello, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables por intermedio del Centro de Emergencia Mujer y las unidades de protección especial deben reforzar el apoyo a los familiares de las víctimas. Por último, es importante que toda institución nacional, regional y local frente a una nota de desaparición mantengan un rol activo emitiendo las alertas de emergencia. Ante ello, los medios de comunicación locales como nacionales tienen una función importante pues a través de la difusión inmediata se logrará que las comunidades sepan del riesgo en que se encuentran las personas reportadas como desaparecidas.

Asimismo, este informe indicó que en el Perú se han implementado protocolos interinstitucionales con el fin de actuar oportunamente y hacer frente a este delito, ya que las cifras de feminicidios por año no han mostrado una alentadora disminución pese a las políticas de prevención que se han emitido, lo cual es alarmante. Es por ello, que este informe es importante para nuestra tesis ya que la provincia de Cañete en los últimos años las denuncias por violencia han ido incrementando, y como consecuencia de ello se han cometido feminicidios.

El INE (2018) precisó que durante los años 2011 y 2018 se perpetraron 836 casos de feminicidio, y que las edades de las víctimas fluctúan entre 18 a 24 años, dicho informe indicó que en 780 de estos casos, el autor de estos delitos ha sido la pareja o ex pareja de la agraviada, y además 567 de estos casos, ocurrieron en el domicilio donde vivía la víctima.

Es por ello que se realizó la presente tesis cuya finalidad es conocer e identificar las causas principales por las que un individuo ejerce algún tipo de violencia contra la mujer y con ello crear normas legales y estrategias que permitan erradicar dichos actos y con ello frenar el incremento de la comisión del ilícito penal de feminicidio, y

de igual manera, identificar y resguardar la integridad de la población con mayor grado de vulnerabilidad.

Siendo así, el contexto social, que delimita la presente investigación, va ser la provincia de Cañete, lugar donde se han incrementado los actos de violencia familiar y han ocurridos varios delitos de Femicidio en grado de tentativa y consumados en estos últimos años.

Con la formulación de la problemática, se planteó como problema general: ¿De qué manera influye los tipos de violencia familiar en la comisión del ilícito penal de Femicidio en Cañete, 2022?; y como problemas específicos subsecuentes: (a) ¿De qué forma influye la violencia física en la comisión del ilícito penal de femicidio en Cañete, 2022?; (b) ¿De qué forma influye la violencia psicológica en el delito de femicidio en Cañete, 2022?; (c) ¿De qué forma influye la violencia sexual en la comisión del ilícito penal de femicidio en Cañete, 2022?

La justificación teórica de la investigación ha permitido plasmar aportes nuevos a partir de un enfoque jurídico, legal y criminalístico, que ayudará a los operadores de justicia relacionados a temas de violencia familiar a ampliar sus conocimientos, y aplicar de manera adecuada los mecanismos existentes con el fin de erradicar considerablemente el ilícito delictivo de Femicidio en la provincia de Cañete.

La justificación práctica permitió entender mejor las consecuencias que genera la violencia familiar a fin de prevenirla a través de estrategias jurídicas y legales y con ello disminuir considerablemente el delito de femicidio

Como justificación metodológica, se utilizaron los instrumentos adecuados con el fin de acopiar información específica que sirvió de cimiento para desarrollar oportunas soluciones a la problemática planteada.

La justificación social de esta investigación radica en que los resultados que se obtenidos van a ayudar al Estado a tomar mejores decisiones y promulgar leyes o reformas con el fin de hacer frente al Femicidio.

La tesis tiene como objetivo general: determinar el grado la influencia que tiene los tipos de violencia familiar, en la comisión del ilícito penal de femicidio en Cañete, 2022; en ese contexto, los objetivos específicos son: (a) Determinar cuál es la influencia de la violencia física en la comisión del ilícito penal de femicidio en Cañete, 2022; (b) Determinar la influencia de la violencia psicológica en la comisión

del ilícito penal de feminicidio en Cañete, 2022; (c) Establecer el grado de influencia de la violencia sexual en la comisión del ilícito penal de feminicidio en Cañete, 2022.

II. MARCO TEÓRICO

La investigación cuenta con los siguientes antecedentes internacionales:

Zara y Gino, (2018), su investigación concluyó que los actos de violencia que ejerce la pareja de la víctima sobre ésta, conducía al feminicidio. Los hallazgos que presenta este antecedente indican que el incremento de feminicidios sucedió de manera frecuente dentro de una relación íntima de pareja, en donde existiría un grado de afectividad entre el victimario y su víctima. Esta investigación es importante porque nos demuestra que mientras más cercano es el nexo entre el agresor y la víctima es mayor la probabilidad de que ocurriera un feminicidio.

En Portugal, Neves et al., (2022), su estudio tuvo como resultado, que aquellas personas que han sufrido violencia doméstica y que acudieron a los centros de emergencia a denunciar estos hechos, están más expuestas a ser víctimas de tentativa de feminicidios. Esto es importante para la presente investigación pues va permitir que las instituciones una vez recibida una denuncia por violencia, tomen acciones oportunas que salvaguarden la vida de las personas en riesgo, toda vez que cuando se presenta una denuncia por actos de violencia, las agresiones aumentan pudiendo ocasionar la muerte de la denunciante.

Ebert y Steinert, (2021), elaboró su investigación dentro del contexto de la Pandemia del Covid 19 y evaluó las incidencias más frecuentes y causas de riesgo de la violencia que se ejerció en contra de mujeres y niños en ese periodo. Esta investigación fortalece nuestra teoría toda vez que el planteamiento del investigador considera que los legisladores debieron promover mecanismos para salvaguardar a los niños y mujeres de todo acto violento que se suscitó durante el periodo la pandemia COVID 19, lo cual no ha sucedido pues las cifras por violencia familiar durante la pandemia se incrementaron.

En Italia, Sorrentino (2020), su investigación tuvo como finalidad analizar las causas del riesgo en las que se encuentran las personas víctimas de violencia y que pueden culminar con un feminicidio. Esta investigación aporta información a la presente tesis porque determina que las causas de los feminicidios producidos a mujeres mayores se podrían hallar dentro de un contexto educativo y cultural, toda vez que algunos de estos delitos podrían ser la consecuencia final de un antecedente prolongado de violencia que nunca fue conocida ni denunciada.

Calla-Colana, G.J., Calla Vásquez, K.M (2022), elaboró su estudio dentro del contexto de la pandemia Covid 2019 en el que identificó que la causa de la proliferación del delito de Femicidio es la violencia familiar que se originó dentro del entorno familiar, puesto que el confinamiento generó trastornos que desencadenaron en actos de violencia.

En Ecuador, Segura (2017), a través de guías informativas registró datos e ideas importantes sobre el delito de femicidio así como su conceptualización, tipos y resultados pero desde un enfoque social que afecta en núcleo familiar. Lo cual se condice con la presente investigación condice, ya que los actos de violencia de violencia familiar afectan no solo a la víctima sino también a su entorno.

Como antecedentes nacionales se consideraron:

López (2019), su investigación tuvo como fin determinar el vínculo o nexo entre los actos de violencia familiar y el femicidio en el distrito judicial del Callao, basando su investigación en denuncias que realizaron féminas ante la defensoría, concluye su investigación indicando que existe una positiva vinculación entre sus variables de estudio la cuales fueron la violencia familiar y femicidio. Esta referencia es importante para la presente investigación toda vez que ha permitido identificar los objetivos planteados.

Velarde (2019), su estudio se basó en determinar qué relación tendría la violencia ejercida dentro del círculo familiar como causa principal de la comisión del ilícito penal de femicidio, este estudio se basó en 50 denuncias de mujeres que tuvieron la decisión de denunciar a sus parejas o ex parejas, concluyendo que existe un alto índice en los cuatro tipos de violencia. Esta tesis es importante porque ha permitido identificar cuáles son los tipos de violencia que tienen mayor vinculación con el acto delictivo de femicidio.

Ramos (2022), su investigación tuvo como objeto determinar si existe influencia entre los actos de violencia familiar con el femicidio, esta investigación se elaboró en la concepción, concluyendo que en dicho lugar si existe un nexo directo entre la violencia familiar y el femicidio.

Cochachin (2022), desarrolló su investigación en el distrito de Ancash y su finalidad fue identificar la vinculación entre la violencia que se ejerce contra una fémina y la consumación del ilícito penal de femicidio, los resultados de su estudio son

relevante para la presente investigación, sus conclusiones nos permiten relacionar de manera directa a la violencia familiar con la comisión ilícito penal de feminicidio.

Inocente (2022), en su trabajo de investigación indicó que la actos de violencia contra una fémina es un fenómeno global que no distingue país, raza, condición social y que las políticas de prevención no son suficiente para frenar su avance. Este trabajo, fue importante para el desarrollo del trabajo de investigación ya que coincidimos en que a pesar de la cantidad de víctimas de violencias, el estado no ha tomado las medidas pertinentes para disminuir el avance de este flagelo.

Las teorías y enfoques conceptuales de la tesis, se determinaron por las siguientes categorías: primera categoría: violencia familiar y como segunda categoría: el feminicidio.

Respecto a la Violencia Familiar, definida por Cabanellas (2003) como el hecho que va en contra de los parámetros de tranquilidad y de paz, que se antepone la fuerza sin que exista algún consentimiento por la otra parte. Para Polaino (2013), en su investigación identificó la intención que tiene el victimario de menoscabar y generar violencia física, psicológica, económica, sexual a aquellas personas que son víctimas sistemáticas de estos actos de violencia.

Para Contreras (2019), la violencia familiar está referida a comportamientos que causan daño sexual, físico y psicológico y que puede culminar con la vida de la agredida, la cual puede desarrollarse dentro del grupo familiar o en un ámbito público.

En algunos casos los actos de violencia familiar son hechos que se originan dentro de la sociedad y se traslada a los hogares, con la particularidad de que se utiliza la fuerza física y psicológica, con la finalidad de controlar, manipular y finalmente atentar contra un o una integrante del círculo familiar (Guiliana et. Al., 2019).

Corsi (2009) señala que los actos de violencia generan un grave daño a la familia. Esta definición no es actual ya que viene desde antes, pues la sociedad tiene pensamientos subjetivos, que hacen parecer normal los actos de violencia que ejecutan los hombres contra féminas y el grupo familiar, razón por la que el estado no interviene de manera activa pues se considera que este problema ha existido siempre.

Por su parte Alonso et al., (2006) sostiene que las personas que han sufrido violencia o agresiones durante las primeras etapas de su desarrollo, influye exponencialmente sobre la personalidad pues en su adultez van a repetir estos patrones de agresiones, ya que los comportamientos se repiten conforme a sus propias vivencias transmitiéndose de generación en generación. Esto es importante para nuestro trabajo pues deducimos que la violencia se puede transmitir a través de las generaciones y que ello genera un aumento de la violencia en caso el infractor no se someta a tratamiento psicológico.

Rodas et al., (2022) Considera que dentro de la familia se pueden presentar actos de violencia física y la causa sería la presencia de conductas que son normalizadas dentro de una relación que mantiene el victimario y su agredida.

Bardales (2017), indica que los actos de violencia que se comete contra las féminas generan consecuencias graves como, dolencias corporales, fracturas, asimismo lesionan el desarrollo corporal de la víctima y sobre todo lesiona autoestima, de igual manera, genera perjuicios de carácter económico como consecuencias de dichos actos, pues es la agredida quien tiene que solventar los gastos de su atención médica por las agresiones físicas sufridas.

CPM Flora Tristán (2005), indica que los actos de violencia física ejercida contra mujeres, puede ocasionar un feminicidio, pues este acto delictivo es la consecuencia de los actos de violencia. Estos pueden ser incluso actos de discriminación, pues los individuos que agreden mantienen pensamientos autoritarios y de dominación hacia las féminas o integrantes del círculo familiar, utilizando su fuerza física para lograr someterlas, ocasionando muchas veces lesiones físicas graves y ello podría generar como consecuencia la muerte de la fémina agredida.

Respecto a la violencia de carácter sexual, esta es ejecutada por un individuo vulnerando todo consentimiento de la su víctima, con el fin de tener acceso carnal y violar sexualmente a la agredida, estos actos los realiza el victimario utilizando su fuerza física incluso empleando un lenguaje amenazador, intimidante. Este ultraje sexual puede ejecutarse incluso dentro de la convivencia, para ello el agresor utiliza el chantaje sentimental valiéndose del nexo que existe con su víctima, pudiendo ocasionar la muerte de la víctima para así evitar que estos actos sean denunciados o se hagan públicos (Lorente, 2020).

La violencia sexual ejercida sobre la agraviada va producir secuelas negativas en su desarrollo emocional, cognitivo, sexual, físico, lo que le puede generar episodios de estrés, ansiedad, depresión, que conduciría a la víctima a utilizar sustancias alucinógenas (Save of Children, 2020).

Uranga (2012), Indica que violencia sexual y el feminicidio tienen una estrecha relación, debido a que, tras la consumación de actos sexuales en contra de la agredida, el victimario tratará por todo medio callarla con el fin de que no lo denuncie y no hacer público estos abusos cometidos en su agravio, para lograr ello utiliza las amenazas e intimidaciones hacía la víctima y si no logra su cometido es probable que ponga fin a la vida de su víctima. Lo indicado es importante para nuestra tesis pues vemos como la violencia sexual puede culminar con la vida de una fémina ya que por su afán de no ser descubierto el agresor o de que la víctima no denuncie estos actos la puede matar.

La violencia psicológica, pone en estado de vulneración a una persona o integrante del grupo familiar, generándole miedo que ejerce a través de amenazas, intimidación, incluso bajo amenaza de expropiarle sus cosas incluso de matarla, lo que genera un sometimiento al maltrato de manera sistemática, logrando que la víctima se aleje de su círculo familiar, de sus amigos, incluso de su ámbito laboral, pues es continuamente denigrada y ridiculiza (Al Majali, 2019).

Este tipo de violencia está relacionado con actos que menoscaban la autoestima de la potencial víctima de hechos de violencia, motivo por el cual, en múltiples ocasiones van a generar episodios depresivos y como consecuencia de ellos puede llegar al suicidio, esta modalidad de violencia es poco perceptible, y puede ser más mortal que los otros, a causa de la manipulación que se realiza contra la víctima (Strauchler, y otros, 2004).

Bardales (2017), manifiesta que las consecuencias de la violencia psicológica sería altos niveles de tensión, aunado a ello problemas somáticos, incluso anomalías mentales, con alto grado de pensamiento suicida, etc.

Pulgar (1995), indica que las causales subjetivas de la violencia están relacionadas a su círculo social, cultural y político que se observan, puesto que los actos de violencia se interiorizan en el primer ciclo de la vida humana, en ciertos casos como

testigos de actos violentos y en otros como víctima de estos actos y el propio entorno normaliza dicha situación.

En este orden de ideas también, se ha tomado en cuenta algunas teorías que vinculan a la violencia ejercida contra la fémina y el ilícito penal de feminicidio, conforme lo señala Anton (2014) quien determinó que dentro de la violencia de género existen teorías de carácter criminológico, en la que podemos distinguir las teorías siguientes: la teoría de perspectiva psicológica, la teoría de perspectiva sociológica, la teoría de perspectiva feminista y la teoría integradora.

Con relación a la teoría psicológica, ésta examina la causa por la que un individuo tiene un comportamiento agresivo o violento contra su pareja o ex pareja, por la sola razón de pertenecer al género opuesto, en tal sentido, esta teoría se enfoca en determinar el nexo que relaciona esta alteración mental con la violencia de género, en el entendido que los maltratos y la actitud violenta son producto de una alteración de la personalidad que padece el victimario, como conclusión de estos estudios este enfoque determina que los agresores padecen alteraciones mentales como trastornos de personalidad, por lo que la violencia está más relacionada al ámbito psicológico del agresor y no tanto a su realidad cultural o social, va requerir de ayuda o tratamiento médico (Cano & Montejo, 2008).

Respecto a la perspectiva sociológica, su enfoque radica en que la violencia de género o maltrato se da dentro del entorno familiar, resaltando en un primer momento la idea de poder o dominio que ejerce el victimario sobre la víctima, es aquí en donde se visualiza que los hechos violentos son vistos como una forma de influenciar la voluntad de la otra persona con el fin de lograr beneficios propios, bajo esta óptica, los agresores masculinos imponen su poderío sobre la agredida y así tenerla sometida bajo su control puesto que la víctima es dependiente de su agresor ya que se siente disminuida psicológicamente y económicamente (Álvarez, 2006).

Respecto a la teoría de la perspectiva feminista, nace con los movimientos que intentaron elaborar estrategias para que el estado pueda combatir la violencia ejercida contra la mujer, este enfoque teórico tiene similitud con el enfoque sociológico, diferenciándose en el punto que entiende que la violencia de género no solo constituye el sometimiento a la mujer por parte del hombre desde una óptica

social, sino que aunado a ello cuestiona que parte del movimiento feminista no tiene una intervención activa sobre actos de violencia a féminas (Beatriz, 2009).

La teoría integradora, expresa que los individuos que son agresivos y que tienen tendencia a maltratar a las mujeres lo hacen por la sola razón de que creen estar en posibilidad de hacerlo, profundiza en que las diferencias físicas constituyen un medio importante que permite al hombre violentar a la mujer con facilidad.

Como Subcategorías se consideró: Ley N° 30364, que fue promulgada con la finalidad de disminuir hechos de violencia que se ejecutan contra las féminas o de quienes integran el círculo familiar, ya sea esta violencia por su condición de mujer, y que puede ser realizada en un contexto público o privado. Es preciso indicar, que esta ley prescribe el modo en que se debe proteger a las agredidas catalogando la situación de riesgo en que se encuentra, sin embargo, no concibe penas para el supuesto agresor (Yapuchura, 2018).

La finalidad de esta esta ley es señalar, erradicar y castigar todo acto violento suscitado dentro de un ámbito privado o público en contra de la mujer o de quienes conforman el círculo familiar, en esta misma ley se incluyó la violencia hacia las féminas por el hecho de ser mujeres, en ese contexto el articulado 5° de la ley N° 30364, califica la agresión contra las mujeres como un acto que se comete dentro del entorno familiar incluso en otro ámbito siempre que esté dentro de una relación interpersonal, generando perjuicios psicológicos y físicos que limiten que pueda desarrollarse integrante en una sociedad (Ley N° 30364, 2015).

Otra subcategoría es: tipos de violencia familiar, estos están vinculados a escenarios y condiciones dispersos y va a depender del contexto en el que se ejecuten los actos de violencia, en esa línea esta violencia mayormente se realiza dentro del ámbito familiar y las lesiones pueden ser corporales o mentales e incluso ambas va depender de las características que tengan estos actos violentos, Bustos & Terán, (2018). En este contexto, se han considerado cuatro tipos de violencia familiar, dentro de ellos la violencia física, sexual, psicológica y económica. (Orozco & Castellón, 2018). En la presente investigación hemos considerado la violencia física, psicológica y sexual ya que son las que tienen mayor incidencia dentro de Cañete.

Como última subcategoría: Tipos de Víctimas, que puede ser por consanguinidad, cuando el maltrato se ejerce sobre menores de edad, presentándose la violencia de diversas formas dentro de ellas maltrato emocional, físico y sexual. El maltrato emocional se ve reflejado cuando los adultos imponen sus ideales a los menores primando el miedo y la degradación del menor o adolescente, bajo el rotulo de imponer disciplina (Matángolo, 2019). Por afinidad, cuya característica particular es la sociodemográfica que indican que en la mayoría de casos los padrastros tienen una predisposición de acabar con la vida del menor en comparación con los padres biológicos, en ese contexto, la violencia es sanguinaria pues trata de imponer su poder o autoridad ante un débil pudiendo ocasionar lesiones de por vida incluso su muerte (Álvarez, 2021).

Bajo este contexto, debemos señalar que todo tipo de violencia debe ser erradica, ya que estas no solo generan un daño o lesiones corporales sino también causan daño psicológico, pues el agresor considera que es normal golpear, insultar o violar a su víctima e incluso causarle su muerte, pues este siente un desprecio hacia ella, y la víctima no se siente con la autoridad suficiente para denunciar estos hechos de violencia por el miedo que siente de que estos actos de violencia aumente y que podrían causarle su muerte, por lo que tiene que soportar los golpes, insultos, humillaciones e incluso ultraje sexual por parte de su agresor, Es por ello, que es necesario que los operadores de justicia ejecuten los protocolos establecidos y de manera oportuna a fin de evitar la consumación de un feminicidio.

Si bien la conducta descrita en el artículo 121-B del Código Penal último párrafo, sanciona con pena privativa de libertad de hasta veinte años, cuando la víctima muere a causa de las lesiones ocasionados por su agresor, sin embargo, esto no detiene de ninguna manera las agresiones físicas, por ello es necesario enseñar a los individuos desde los primeros años de su vida, que debe primar el respeto a la mujer.

Asimismo, se debe realizar un seguimiento a cada caso y brindar ayuda psicológica, al agresor, a la víctima y a los hijos de estos pues podrían en un futuro convertirse en potenciales feminicidas, ya que en los hogares donde ocurren actos de violencia se normalizan y se transmiten de padre agresor a hijo testigo o víctima de actos de violencia, para esto es importante el buen funcionamiento del programa

Aurora que ha sido creado con el fin de erradicar la violencia y prestar protección a las personas víctimas de violencia en cualquiera de sus tipos.

Como segunda categoría se ha considerado al delito de feminicidio, cuya conceptualización en el Perú ha ido evolucionado con el transcurso del tiempo. Mediante Ley N° 29819 promulgada en el año 2011 se modificó el artículo 107 del código penal, fue allí donde por primera vez se incorporó el feminicidio pero únicamente en un contexto íntimo. Luego en el 2013, el mismo artículo fue modificado conjuntamente con los artículos 46-B y 46-C incorporándose en el Código Penal el artículo 108-A; de igual manera se modificó el Código de Ejecución Penal en su artículo 46°, a través de la Ley N° 30068 con el fin de que se prevenga, sancione y erradique el feminicidio.

El feminicidio conforme lo prescribe el artículo 108-A del Código Penal se define como *“el homicidio de una mujer por su condición de tal”*, cabe resaltar, por el simple hecho de ser mujer, relacionado con violencia familiar, imponiendo penas de cadena perpetua cuando se ejecute en condiciones extremas.

En este contexto mediante Decreto Legislativo N° 1323 promulgado el año 2017, se fortaleció la lucha contra el feminicidio, los actos de violencia familiar y de la violencia de género, incluyéndose el artículo 108-B, el cual incluyó sus agravantes. Por último en el año 2018 mediante Ley N° 30819 fue modificado el Artículo 108-B del Código Penal, incorporándose al ilícito penal de feminicidio como un tipo de delito de homicidio calificado.

El feminicidio en algunos casos es ejecutado dentro ámbito social y que se refleja en la acción de acabar con la vida de una fémina por el hecho de no reunir algunos prototipos de la sociedad, y se ejecutan con extrema violencia, acabando con la vida de la agredida (Díaz et. al, 2019).

La defensoría del Pueblo ha denominado al acto delictivo de feminicidio como el asesinato de féminas ejecutado por un individuo por la sola razón de ser mujeres, basado en la discriminación de género. Esto debe considerarse como el capítulo último en la vida de varias féminas, marcadas por una vida de constante violencia y terror.

Este delito es producto del fracaso del hombre en el afán de controlar y someter a las féminas y de su necesidad de erradicar de manera perentoria, la capacidad de

las mujeres de lograr convertirse en seres con autonomía. Constantemente se presentan a los asesinatos de mujeres como crímenes de índole pasional, lo cual se aleja de la realidad y promueve los estereotipos que colocan a la mujer en un lugar de subordinación frente a su agresor. El acto delictivo de feminicidio es la manifestación más grave de todo acto de violencia basada en género y constituye un fenómeno que se va incrementando sistemáticamente en el país. (MINP 2016).

La postura doctrinaria principal respecto al ilícito penal de feminicidio, se basa en una teoría de autonomía, pues este delito no depende de la ejecución de otro delito, pues tiene requisitos procesales y materiales propios. La vida de una fémina cuenta con una regulación particular, bajo este supuesto teórico se han elaborado diversas posturas que han permitido que se dicten normas penales acorde con la gravedad del delito. Es por ello, que bajo esta teoría el contexto en que se desarrolla este delito, son en el hogar, en las instituciones, en la sociedad, en la escuela, basándose siempre en un lazo de afectividad, relación de pareja, mandato de responsabilidad o de sometimiento.

Como Sub categorías: el delito Feminicidio se encuentra prescrito en el artículo 108 B del C.P., y se define como "*el acto de matar a una mujer por su condición*", indicando que por su sola condición de ser mujer es vulnerable de ser víctima de este delito, pues el hombre muestra un desprecio total hacia la mujer, es por ello, que en caso de uso de extrema violencia estos delitos son castigados con pena cadena perpetua.

También se consideró como sub categoría los tipos de feminicidio: a. Íntimo, es aquel realizado por un individuo con el cual la víctima mantenía una relación, que puede ser de pareja, ex pareja o incluso de amistad o conocida, o con quien se negó a sostener una relación con él, aquí también se incluyen las muertes de féminas a mano de su propia familia, padre, hermano, primo, padrastro. b. No íntimo: es el realizado por una persona desconocida con quien la agredida no tenía ningún tipo de relación: sus características principales es que ejecutados con alevosía u hostigamiento sexual que culmina acabando la vida de la mujer a causa de un desconocido. De igual manera se precisa que este tipo de feminicidio puede ser realizado por algún vecino con quien tampoco la agredida mantenía ningún vínculo.

Como última subcategoría hemos considerado a las Normas de carácter internacional, dentro de ellas se ha revisado el informe emitido por CEDAW, en el cual se han incluido varias recomendaciones que fueran acogidas y desarrolladas en la Resolución Legislativa N° 23432. Asimismo la Convención Interamericana, que busca prevenir, sancionar y erradicar todo tipo de violencia ejercida contra las féminas, de igual manera, referimos la Convención de Belém do Pará, que fue aprobada y ratificada por el Gobierno Peruano a través de la Resolución Legislativa N° 26583; ulteriormente la Convención Americana que habla sobre D.D.H.H., aprobada por el Decreto Ley N° 22231, por último la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, plasmada en la Resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas del 20 de diciembre de 1993.

Como se ha indicado, el feminicidio es aquel que se produce cuando el sujeto activo acaba con la vida de una mujer por su condición de mujer, ya que este manifiesta un total desprecio hacia las féminas. Es por ello que para tratar de frenar el avance desmedido del feminicidio es necesario identificar a los responsables y a partir de allí tomar acciones, si bien el MIMP ha fomentado medidas para reducir el número de feminicidios, sin embargo hay que orientar dicha responsabilidad y descentralizarla. En varios países luego de producirse un feminicidio crean comités locales para recién comprender lo que ha sucedido, cual es la falla y como remediar, sin embargo esto es una medida expost que será útil para prevenir futuros feminicidios.

En nuestro país, se debe mirar todas las instancias creadas por la Ley 30364, y dotarlos de material logístico, reforzar sus capacidades técnicas, operativas y toma de decisiones, todo ello bajo la dirección del MIMP, con el fin de que no se vuelvan espacios sin vida sin capacidad de solucionar el problema y convertirlos en instancias donde las personas que sufran algún tipo de violencia puedan acudir sin temor a no ser atendidas.

El feminicidio, es considerado como un flagelo que aun con las políticas impartidas y la exposición mediática no se ha logrado erradicar mucho menos disminuir, pues el Perú ocupa el primer lugar en feminicidios en América latina, lo cual es

alarmante ya que las medidas de protección no son efectivas. Existen diversos factores que conducen al feminicidio entre ellos la violencia familiar, pues los actos de violencia ejercida contra una fémina son el camino previo para la consumación de este delito.

Según lo informado por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, en los cuatro primeros meses del 2023 se han registrado 58 feminicidios, lo cual es sumamente alarmante, es por ello que es necesario contribuir con información y proposición de soluciones a esta problemática, en ello radica el propósito de la presente tesis.

III. METODOLOGÍA

3.1 Tipo y diseño de investigación

3.1.1 Enfoque:

El enfoque de la investigación es cualitativo. Al respecto Ñaupas et al., (2018); indica que la elección del enfoque a aplicarse en una investigación va depender de la metodología y la técnica para recabar la información. Es por ello que en la presente investigación se ha orientado en base a un enfoque cualitativo pues va obtener resultados analíticos e interpretativos.

3.1.2 Tipo de investigación

El de tipo de investigación es básica, pues su fin es realizar aportes a través de un análisis, teórico y dogmático. La propuesta para elegir el tipo de investigación es la formulación de conocimientos nuevos que permitan describir la vinculación existente entre las categorías de estudios (Baena, 2017).

3.1.3 Diseño o método de investigación

El diseño de la investigación es fenomenológico, pues su fin es analizar las categorías señaladas identificadas, consecuentemente su importancia será analizar diferentes posturas en relación a la problemática planteada, en ese sentido se desarrollará una compilación de la información recabada (Hernández, Fernández, & Baptista, 2014).

3.2 Categorías, Subcategorías y Matriz de Categorización

Se tienen las siguientes:

C1 Violencia Familiar

Sub Categorías:

- Ley 30364
- Tipos de violencia familiar
- Tipos de víctimas

C2 Delito de Femicidio

Sub categorías:

- Femicidio

- Tipos de Femicidio
- Normas Internacionales

La matriz de categorización se encuentra en el anexo 01

3.3 Escenario de Estudio

El escenario de estudio para la presente investigación se ha seleccionado a la Provincia de Cañete, que cuenta con dieciséis distritos, teniendo a San Vicente de Cañete como distrito principal el cual cuenta con una población aproximada de 97 882 habitantes. Para Bechara (2018), el escenario de estudio es el lugar donde se van aplicar eficazmente las técnicas e instrumentos, abordando el problema subsumido con las pautas con las que se ejecuta la investigación.

3.4 Participantes

Los participantes son: 01 Juez Especializado de Familia de la Corte Superior de Justicia de Cañete, 01 Fiscal Superior Penal de Cañete, 01 Fiscal Provincial Penal de Cañete, 01 secretario judicial del Juzgado de Familia de la CSJCÑ y 01 Especialista Judicial da la Sala Penal de Apelaciones de la CSJCÑ. Los participantes son aquellos individuos seleccionados para participar en una investigación, por su vasto conocimiento en los temas objeto de indagación (Piza et al., 2019).

Tabla 1

Lista de Participantes

Código	PARTICIPANTE	CARGO
P1	Araujo Rosales, Milguar	Juez Especializado de Familia
P2	Sarrin Maguiña, Drabesett Natividad	Fiscal Superior Adjunto de la Segunda Fiscalía Penal de Cañete
P3	Aguado Huayta, Carmela Elizabeth	Fiscal Provincial de la Primera Fiscalía Provincial Penal de Cañete
P4	Herrera Taxa, Ericka Judith	Secretaria del Juzgado de Familia
P5	Gutiérrez Flores, Luz Xiomara	Especialista de la Sala Penal de Apelaciones

3.5 Técnica e Instrumentos de Recolección de Datos

La técnica de investigación elegida fue la entrevista y se como instrumento se seleccionado la guía de entrevista con el objeto de recabar la información requerida. El instrumento es considerado para la investigación como la herramienta que puede utilizarse para plasmar la técnica y hacerse con la información de forma real (Ñaupas, Valdivia, Palacios, & Romero, 2018).

3.6 Procedimiento

Para la elaboración de la investigación, se ha iniciado con la exploración de la guía de elaboración de trabajos conducentes a grados y títulos de la Universidad Cesar Vallejo emitida mediante Resolución de Vicerrectorado de Investigación N° 062-2023-VI-UCV, luego se ha detallado la problemática y los objetivos, para luego desarrollar el marco teórico, con lo que se pudo delimitar el método de investigación ayudado con el instrumento utilizado, es decir con la guía de entrevista, la cual ha sido aplicada a través de los medios tecnológicos tales correo electrónico, whatsapp, u otros necesarios. Asimismo, el instrumento utilizado ha sido validado por los expertos, por lo que, cada pregunta realizada a cada participante fue abierta, logrando conseguir información suficiente para alcanzar los objetivos que se han planteado.

Asimismo, se ha procesado la información se ha utilizado el software Atlas.ti 23, el cual ha permitido sintetizar y analizar la información obtenida a través de la guía de entrevista aplicada a los participantes.

3.7 Rigor científico

La presente investigación cumple con el rigor científico conforme al procedimiento realizado, el cual se inició con la precisión del enfoque del estudio y la elección del instrumento para recabar la información. De igual manera, el estudio se caracteriza por que cuenta con la validez y confiabilidad científica, así como las conclusiones obtenidas como consecuencia del análisis ayudaran a disminuir la cantidad de feminicidios.

Respecto a la validez, esta es la información real de la información recabada y con ello se ha efectuado un estudio auténtico, teniendo como base la validación del instrumento de investigación utilizado por tres expertos, quienes han revisado categorías y subcategorías concluyendo que existe coherencia con el instrumento

aplicado. En relación a la Confiabilidad, existen diversas formas de probar la confiabilidad de las herramientas que se utilizarán en el instrumento, en la investigación se ha elegido a las entrevistas, las cuales fueron aplicadas a operadores del sistema de justicia que cuentan con especialidad o conocimientos en las materias de violencia familiar y de feminicidio.

3.8 Métodos de análisis de información

Luego de la recopilación de la información de las diversas fuentes de información y de la aplicación de la guía de entrevista; se ha utilizado el método de análisis descriptivo, como indica (Conejero, 2020), este tipo de método se realiza acorde con los objetivos, dándole un eficiente cumplimiento a los objetivos. Este proceso logró mejorar de manera progresiva las interpretaciones.

3.9 Aspectos éticos

La presente investigación se cimentó en diversos estándares que se realizaron a fin de poder asegurar una investigación objetiva y de calidad. La guía de entrevista utilizada ha sido de propia elaboración. Aunado a ello, el aspecto ético se encuentra en el Código de Ética en investigación de la Universidad Cesar Vallejo, el cual verá reflejado en el no plagio de otras investigaciones nacionales así como internacionales, preservando la autoría, se citó toda la información que obtenida mediante los lineamientos APA en su séptima edición. Cabe resaltar que los investigadores en todo momento deben garantizar y velar los principios de beneficencia, no maleficencia, autonomía, justicia y respeto por aquellos que intervienen en una investigación.

En relación a la autonomía, antes de la aceptación de los participantes incluidos en la investigación se les indicó la problemática y objetivos de la tesis, con ello se garantizó el principio de autonomía pues los participantes de manera voluntaria aceptaron ser parte de la tesis.

Respecto al principio de No maleficencia, cada participantes ha tenido libertad para responder las preguntas formuladas, previamente se les indicó que en caso sientan alguna afectación con la formulación de algunas preguntas no están obligados a responderlas, por ello se ha evitado formular preguntas que puedan generar incomodidad en los intervinientes.

Asimismo, cada participante ha sido informado que su participación es voluntaria y que no recibirán a cambio algún beneficio económico ni ningún otro, empero se les informó de la relevancia de su participación y que los resultados de la investigación va beneficiar a la sociedad, con ello la tesis cumple con el principio de beneficencia.

En lo que respecta al principio de justicia, en la tesis se ha garantizado la confidencialidad en la información recabada y la cual será utilizada únicamente para alcanzar los fines de la investigación.

IV RESULTADOS Y DISCUSIÓN

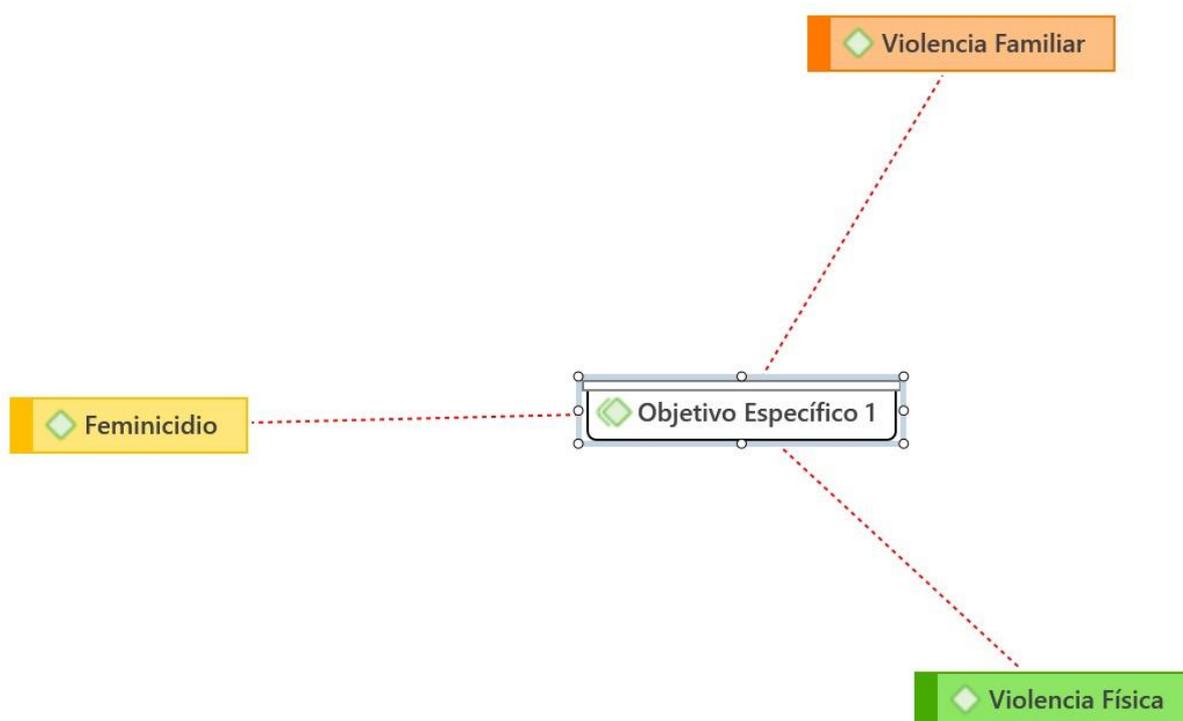
4.1. RESULTADOS

En seguida se presenta los resultados de las entrevistas conforme al orden de los objetivos, iniciando por los objetivos específicos y concluyendo con el objetivo general. La información ha sido procesada a través del software Atlas. Ti 23 y analizada por el autor de la tesis.

4.1.1. Objetivo Específico 1: Determinar la influencia que tiene la violencia física en la comisión del ilícito penal de feminicidio en Cañete, 2022.

Figura 1

Red de Objetivo Específico 1



Interpretación, los participantes han referido mayormente que dentro de los principales factores para que un individuo se convierta en agresor es su marcado pensamiento machista el cual adquirido desde las primeras etapas de su vida, pues pueden provenir de hogares disfuncionales, otro factor sería la carencia de valores en su formación, que les hace sentir con un grado de superioridad sobre la víctima quienes tienen que cumplir las órdenes dadas por su agresor, es aquí donde los hijos adquieren esta conducta y normalizan tal situación lo que a la larga los convertirá en potenciales agresores.

Asimismo los participantes han indicado unánimemente que la violencia física si tiene influencia directa con la ejecución del acto delictivo de feminicidio en la provincia de Cañete, ya que las agresiones físicas son el paso previo a la consumación de dicho delito pues los golpes o lesiones van en aumento hasta causar la muerte, esta situación de violencia se puede desarrollar dentro del ámbito familiar o de su entorno.

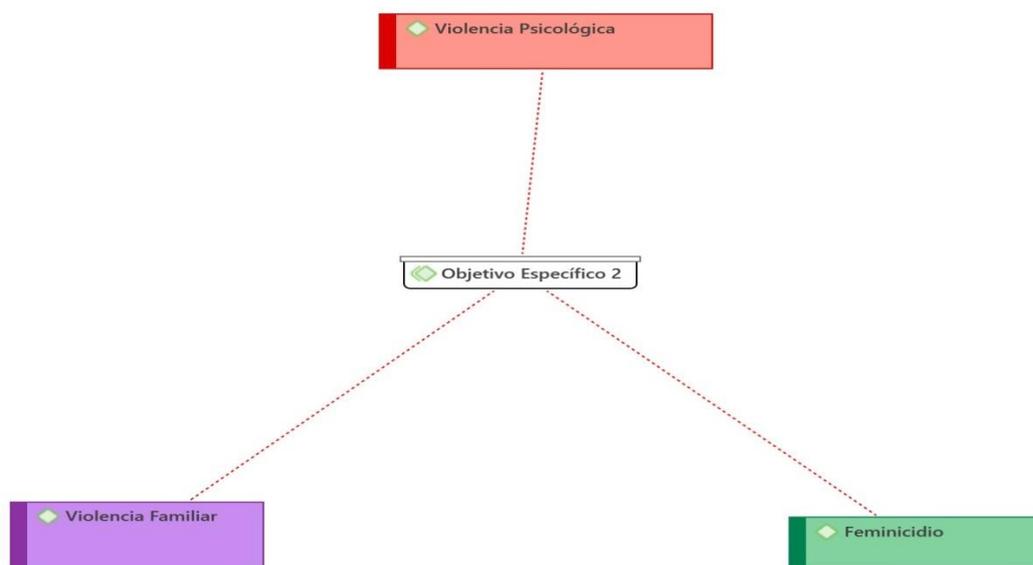
Las consecuencias que generan todo acto de violencia son las lesiones físicas graves a la persona que pueden provocar la muerte de la víctima, además daños en su estado emocional que pueden generar trastornos en su conducta y que estos hechos muchas veces son normalizados por el agresor y por ende reincide en los mismos hechos de violencia.

Además algunos participantes han referido que en la provincia de Cañete se ha identificado que en ciertos casos las víctimas de feminicidio han sido víctimas de violencia física, pues estos actos de violencia han iniciado con pequeños golpes hasta gradualmente aumentar su intensidad y ocasionar la muerte de su víctima convirtiéndose en feminicidios, pues actúa con dolo sabiendo el daño que le puede causar incluso la muerte.

4.1.2 Objetivo Específico 2: Determinar la influencia de la violencia psicológica en la comisión del ilícito penal de feminicidio en Cañete, 2022.

Figura 2

Red de Objetivo Específico 2



Interpretación: Los participantes han coincidido que la violencia psicológica se relaciona con la comisión del delito de feminicidio, pues aquellas personas presentan un desequilibrio emocional y suelen adoptar conductas criminales cuando sus pedidos no son atendidos por sus víctimas, iniciando esta violencia con insultos, denigrándolas para luego causarles lesiones que van en aumento hasta culminar con feminicidio.

Asimismo, los entrevistados han indicado que existen diversos motivos para que un agresor lastime psicológicamente a su víctima, uno de ellos estaría relacionado a su formación, pues debió haber crecido dentro de un ambiente de violencia generando un círculo vicioso de actos violentos, otro sería el machismo, pues el agresor se impone ante su víctima quien tiene que cumplir con todas sus demandas de lo contrario empiezan los insultos hasta tal punto que son normalizados por la agredida consiguiendo que la víctima sienta una dependencia emocional y permita que se humille y violente psicológicamente.

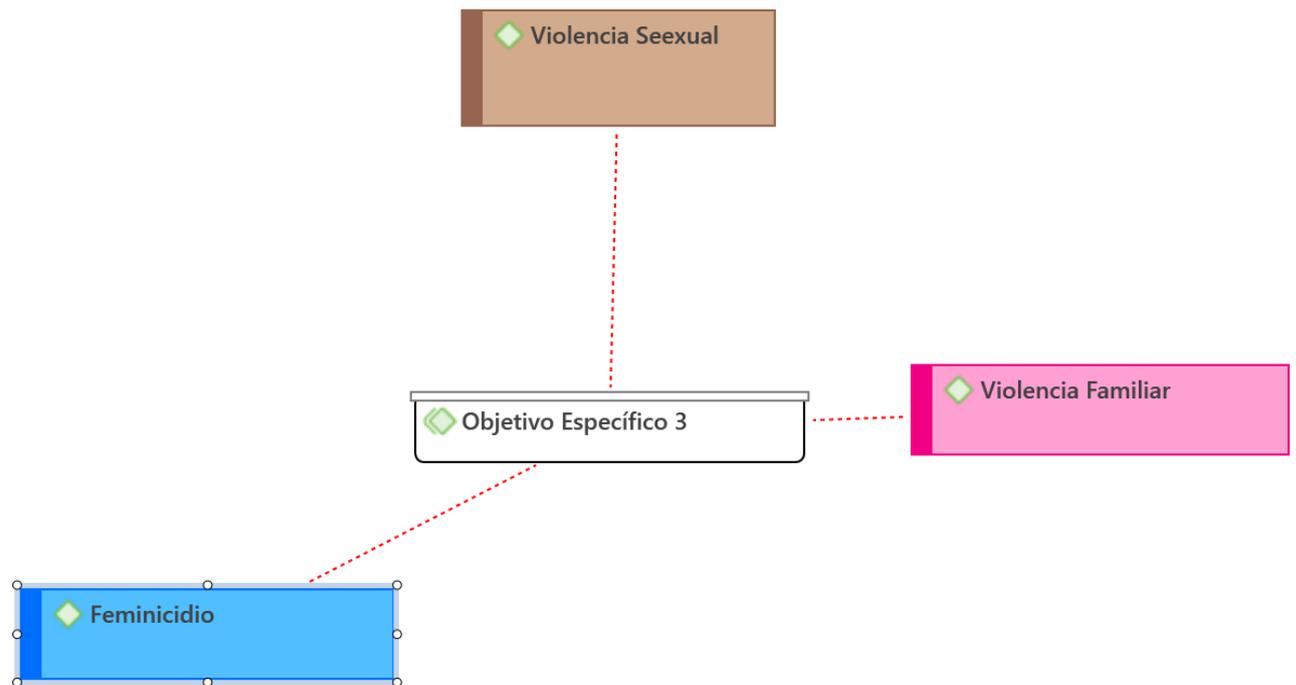
De igual manera, han coincidido que las consecuencias de la violencia psicológica son la vulneración al estado emocional de la víctima causando en ella trastornos emocionales, tales como como depresión, ansiedad que le impiden realizar una vida plena porque se siente dependiente sometida a su agresor patrones que serán internalizados por sus hijos quienes posiblemente se convertirán en potenciales agresores y víctimas

La totalidad de participantes han concluido, que el agresor o el que comete actos de violencia psicológica es un potencial feminicida, pues no tiene manejo de sus emociones y actúan pensando que están por encima de sus víctimas y que están solo para servirlo y cumplir sus órdenes y cuando estas reclaman por los maltratos son víctimas de violencia física que culmina en feminicidio.

4.1.3 Objetivo Específico 3: Establecer el grado de influencia de la violencia sexual en la comisión del ilícito penal de feminicidio en Cañete, 2022.

Figura 3

Red de Objetivo Específico 3



Interpretación: los participantes han coincidido en que si influye la violencia sexual en la comisión del delito de feminicidio pues, cuando se cometen estos actos lo realizan con extrema violencia sometiendo a su víctima a tener acceso carnal contra su voluntad, por lo que a fin de no ser descubiertos o denunciados por la víctima llegan a matarla consumando el feminicidio, estos actos pueden ocurrir dentro del contexto familiar o social.

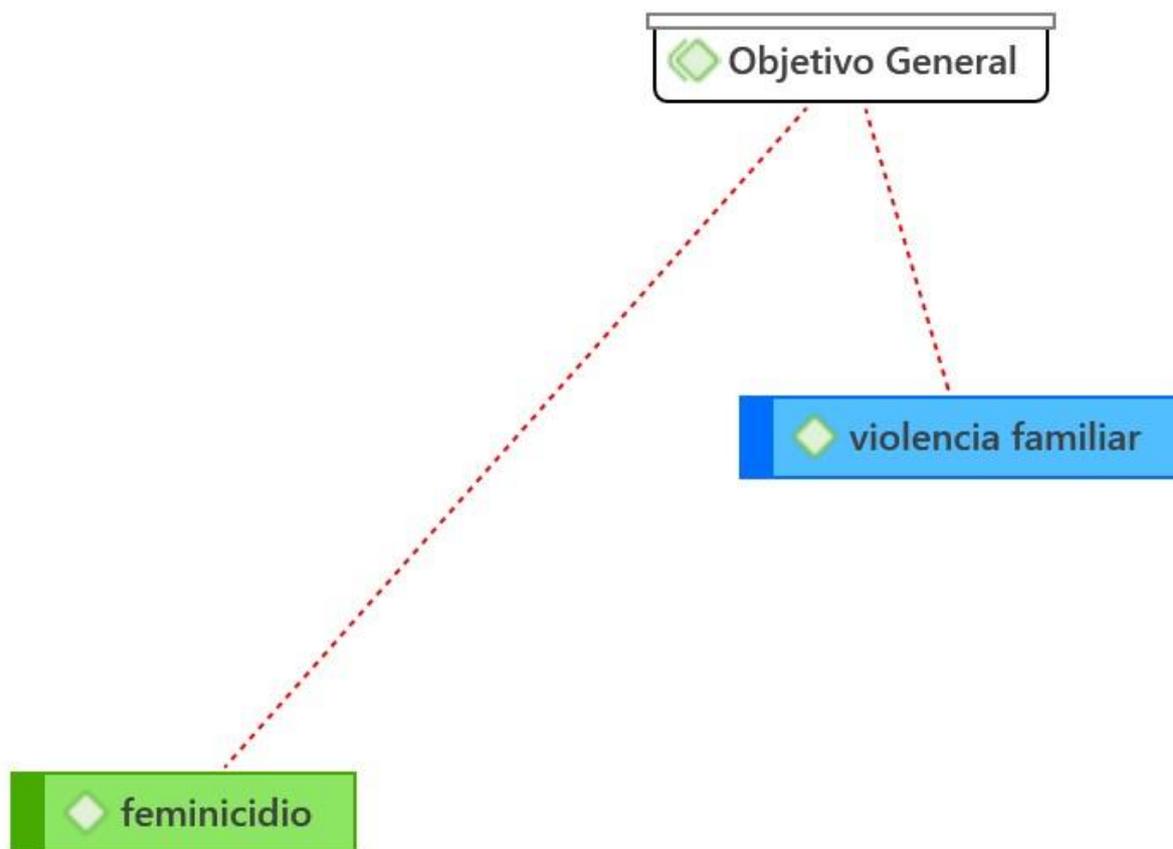
Dentro de los factores para que un agresor cometa violencia sexual se encuentra la grave perturbación emocional del agresor al apreciar a la mujer como un objeto sexual, con un sentido de dominio sobre la mujer, en otros casos ha sucedido en padres separados cuando la víctima tiene que acudir al padre de sus hijos a solicitar la pensión de alimentos este la coacciona y violenta sexualmente a la fémina.

Los participantes han deducido múltiples consecuencias que genera la violencia sexual como el trauma que genera haber sufrido una violación, así como inseguridad pérdida de la autoestima, frustrando su proyecto de vida, es necesario acudir a un especialista que ayude a superar este trauma que han sufrido, pues una violación genera depresión ansiedad que por sí solas es muy difícil de que puedan superar.

encuentra normalizada la violencia, lo cual genera que para ellos sea normal golpear, insultar o hasta violar a su pareja y cuando la víctimas intentan denunciar o denuncian pues aumenta la violencia ocasionando la muerte de las féminas a manos de su agresor.

FIGURA 5

Red de objetivo General



Interpretación: los participantes entrevistados en forma unánime indicaron que es correcto inferir que los actos de violencia que se registran dentro del ámbito familiar tiene relación directa con la comisión del ilícito penal de feminicidio, puesto que en la mayoría de veces que ha ocurrido este delito ha existido previamente una denuncia por violencia familiar sea de tipo físico, psicológico y sexual, la cual es ocasionada generalmente por individuos que han sufrido violencia durante las primeras etapas de su vida en la provincia de Cañete, durante el año 2022, de la misma manera la mayoría de participantes han coincidido que aquellos individuos que se convierten en agresores es porque han adquirido esos patrones de violencia durante su infancia, arraizando pensamientos machistas y sexistas, concibiendo a

las mujeres, como objeto sexual en algunos casos y como las únicas encargadas de los quehaceres del hogar y de tener que servirlos y cumplir las órdenes que les encomienda.

Asimismo, se ha identificado que dentro de los tipos de violencia familiar que tienen mayor influencia en la perpetración del acto delictivo de Femicidio en la provincia de Cañete son la violencia física, sexual y psicológica y que esta se puede originar dentro del entorno familiar.

4.2. DISCUSIÓN

Con la presentación de los resultados que han sido obtenidos a través de la aplicación del instrumento de investigación utilizado para recabar la información, corresponde efectuar la discusión en la investigación el cual permitirá presentar de manera precisa las conclusiones arribadas en la presente tesis.

En este contexto, los hallazgos obtenidos han demostrado que existe una fuerte influencia de la violencia familiar con la comisión del ilícito penal de feminicidio en Cañete, durante el año 2022, pues los participantes en su mayoría han indicado que previo a la comisión de un feminicidio ha existido una denuncia por violencia familiar en particular violencia sexual y violencia física, ello tiene relación con lo manifestado por Contreras (2019) quien indicó que el setenta por ciento de los casos tramitados en los Juzgado Especializados de Familiar tiene que ver con actos de violencia ejercida en el entorno familiar y que culminan con la muerte de la agredida que en su mayoría es una fémina.

Asimismo, se ha establecido que los individuos que tienen comportamiento agresivo y que comenten actos de violencia familiar incluso feminicidio, tienen marcados pensamientos machistas o sexistas que han sido adquiridos desde temprana etapa de su vida, y que provienen de hogares disfuncionales en donde el varón piensa que la mujer solo se debe dedicar a atenderlo y a labores domésticas y que en caso éstas desobedezcan sus órdenes serán víctimas de violencia familiar, hecho que se relaciona con lo indicado por Alonso y Castellanos (2006) pues han referido que el individuo que sufrió o fue testigo de hechos de violencia en su entorno familiar durante los primeros años de su vida, es proclive a cometer actos de violencia ya que estos son patrones de conducta que se repiten y se trasladan de generación, por lo que es acertado llevar un tratamiento con un especialista que le permita superar estos traumas y no convertirse en un potencial agresor y feminicida.

Los participantes han referido también que la violencia de naturaleza física guarda íntima relación con el delito de feminicidio, pues el agresor actúa con dolo, pues manifiesta un total desprecio a la mujer por su sola condición de ser mujer. El individuo una vez que inicia estos actos de violencia cada vez va ir incrementando su ferocidad hacia la mujer y que a la larga va concluir con un feminicidio, lo mencionado encuentra relación con lo manifestado por Rodas et al., (2022) quien

ha indicado que la violencia de carácter físico es la que tiene mayor incidencia dentro de los tipos de violencia familiar que son ejecutados dentro del ámbito familiar pues de los casos reportados en el año dos mil veinte el sesenta y un por ciento se relacionan con actos de violencia de naturaleza física y la mitad de estos han concluido con un feminicidio pues el agresor en estos tipos de violencia para someter a su víctima utiliza desmedida fuerza física que ocasiona la muerte de ésta, aquí el agresor actúa con dolo pues presenta un marcado desprecio hacia la mujer.

De igual manera, se ha determinado que las causas frecuentes por las que un individuo se convierte en agresor físico, es porque ha vivido violencia desde su infancia, su pensamiento machista, el no acatar las órdenes que se les impone, el intentar denunciar a sus agresores, el pensamiento de sentirse superior a su víctima, entre otros, lo referido se relacionado con lo indicado por Pulgar (1995) ya éste ha indicado que los motivos que originan actos de violencia, son consecuencia de situaciones sociales y culturales, pues estos actos de violencia los han aprendido desde temprana etapa de su vida habiendo interiorizado y normalizado dicho comportamiento.

En relación a las consecuencias de la violencia de naturaleza física perpetrada contra una fémina son lesiones graves que producen cicatrices, mutilaciones, asimismo lesiones en su aspecto psicológico pues las huellas emocionales quedan para siempre en aquellas personas que fueron víctimas de hechos violentos, lo que perjudica en su desarrollo emocional y no le va permitir llevar una vida plena, y como consecuencia que cuando tenga sus hijos estos van adoptar estas conductas violentas, porque el círculo de violencia se repite. Lo analizado concuerda con lo que indica Bardarles (2017) pues éste ha referido que las violencia de carácter físico ocasiona en las víctimas, fracturas, lesiones, fracturas y menoscabo a su autoestima.

De acuerdo la información recaba se ha establecido que el individuo que ha realizado actos de violencia de tipo física contra su pareja o ex pareja es proclive a convertirse en un potencial feminicida, pues cuando inicia este tipo de violencia se encamina a que gradualmente estos daños o lesiones vayan aumentando utilizando ya no solo golpes sino instrumento con el fin de causar más daño a su víctima hasta causar su muerte consumándose el feminicidio, aquí se encuentra

presente el dolo en su actuar pues ve a la mujer con desprecio por la sola razón de ser mujer, esto guarda relación con lo manifestado por CPM Flora Tristán (2005) que ha indicado que el ilícito de feminicidio obedece a actos de violencia, pues el agresor manifiesta pensamientos de superioridad sobre las féminas y lograr someterlas son víctimas de golpes y lesiones graves que le puede traer como consecuencia la muerte de una fémina.

Estos actos, encuentran sanción penal conforme lo prescribe el artículo 121-B último párrafo del código penal, que sanciona con penas con una pena privativa de libertad de hasta veinte años, cuando la víctima muere a causa de las lesiones ocasionados por su agresor.

Conforme con los resultados obtenidos respecto a la violencia de tipo psicológica los participantes han coincidido al manifestar que si existe influencia de la agresión de tipo psicológico con la comisión del delito de feminicidio, pues si bien estos actos empiezan con insultos y palabras que denigran a la fémina, empero estos se van agravando dando paso a otros actos de violencia como agresiones corporales y algunas veces sexuales que traen como consecuencia feminicidio, lo dicho se relacionado como lo expresado por Strauchler et al., (2004) respecto a que la violencia psicológica pone en estado de vulnerabilidad a la persona infundiendo el miedo a través de la amenaza, intimidación, dichas actitudes menoscaban la integridad de la persona violentada, lesionado su autoestima truncando su proyecto de vida , generándole cuadros de ansiedad y depresión que puede generar la muerte de la persona agredida.

Las causas por las que una persona comete violencia psicológica se da cuando la víctima desobedece las órdenes que le imparte el agresor quien se encuentra sometida a la voluntad de este victimario sintiendo este que la mujer le pertenece y cuando ve que se cumple con lo que le ordena empieza a humillarla, insultarla y denigrarla como persona y como mujer, aunado a ello el pensamiento machista de estos que aíslan a la fémina de círculo social y hasta familiar, consiguiendo formar una dependencia entre víctima y victimario se de carácter emocional o económico, lo manifestado se condice con lo expresado por Pulgar (1995) quien indica que los actos de violencia son situaciones que se asemejan y se internalizan en los primeros años de un individuo, en algunos casos siendo víctima de actos de estos actos o testigo de los mismos.

Las consecuencias que ocasionan la violencia de tipo psicológico son principalmente trastornos psicológicos, cuadros de ansiedad y depresión en otros trastornos. Estas consecuencias negativas se relacionan con lo dicho por Bardales (2017) quien ha referido que la afectación que causa este tipo de violencia son trastornos a la personalidad, incluso con pensamientos tendientes a suicidarse.

Es por ello, que se ha establecido que el sujeto que agrede de manera permanente y sistemática a una fémina tiene un porcentaje muy elevado de ser un futuro feminicida, pues éste no posee un suficiente control de sus emociones lo que ocasiona que agrede sin compasión, atemorizándola, humillándola con palabras que menoscaban su autoestima las cuales con el transcurso del tiempo irán en aumento lo cual le allana el camino a cometer un feminicidio al no poder controlar sus impulsos violentos, esto guarda relación con manifestado por Struachler (2004) pues ha indicado que los actos que humillan a una mujer menoscaba su autoestima frustrando su estabilidad emocional impidiendo que pueda progresar, generando en la víctima cuadros de ansiedad y depresión llegando algunas veces a suicidarse.

Se ha analizado la información recabada respecto a la violencia de tipo sexual, coincidiendo los participantes que existe un vínculo muy cercano entre este tipo de violencia con el delito de feminicidio en la provincia de Cañete, los participantes también han coincidido en que este delito se consuma cuando luego de cometer el abuso sexual y con el fin de no ser denunciado o descubierto mata a su víctima. Incluso se registra violencia psicológica porque el agresor amenaza a la víctima con matarla en caso denuncie el abuso sexual, esto se encuadra con lo manifestado por Lorente (2020) quien ha indicado que la violencia sexual rompe todo consentimiento para mantener relaciones sexuales, utilizando la violencia para violentarla sexualmente, tales actos delictivos se ejecutan mediante la fuerza que ejerce el victimario sobre la víctima, además de proferirle todo tipo de amenazas y que sucede dentro de la convivencia y que puede ocasionar la muerte de la fémina con la finalidad de que no ser descubierto.

Respecto a los factores por las que un individuo agrede sexualmente a una fémina son varios entre ellos trastornos psicológicos del agresor que ve a la mujer simplemente como un objeto sexual que tiene que acceder a sus peticiones sexuales en el momento que el desee, otras son cuando la mujer se niega a retornar una relación amorosa. En algunos casos los victimarios han sido víctima

de violencia sexual en su infancia, trauma que no fue superado y repite el patrón de agresión que lo puede llevar a cometer feminicidio con el fin de no ser descubierto o denunciado

Las consecuencias que genera este tipo de violencia son daños emocionales, lesiones físicas y psíquicas, menoscabo de su autoestima, el sentir que no tienen otra opción que acceder a los abusos sexuales con tal de no ser ultrajadas sexualmente, esto conlleva a que las víctimas puedan atentar contra su vida a fin de evitar estas agresiones, esto se relaciona como lo manifestado por Save Of Children (2020), que indica que la afectación que causa la violencia de tipo sexual son afectaciones graves a su desarrollo emocional, sexual, físico generando en la agredida ansiedad, depresión, estrés entre otros trastornos.

Los resultados también han demostrado que el individuo que comete este tipo de violencia sexual es un potencial feminicida pues con el fin de silenciar a su agredida la mata, es decir tiene esto tiene relación con lo indicado por Uranga (2012) quien indica que es entre la violencia sexual y el feminicidio se encuentra estrechamente ligados, pues una vez consumado el abuso sexual, el agresor con el fin de silenciarla o no ser denunciado o descubierto llega a matarla consumando el feminicidio.

Por último, un participante ha indicado que en la provincia de Cañete se han presentado casos de agresión física, psicológica y sexual que han terminado en feminicidio, pues la víctima no denuncia oportunamente los primeros actos de violencia que con el tiempo van en aumento y optan por callar por miedo que le produce denunciar ya que sienten que denunciando su situación de violencia va aumentar, por lo que se debe trabajar de manera oportuna y adecuada para atender los casos de violencia de cualquier índole con ello se evitaría la comisión del ilícito penal de feminicidio.

VII. CONCLUSIONES

Primera : Se ha logrado establecer, en relación al objetivo general, que SI existe influencia de la violencia familiar con la comisión del acto delictivo de feminicidio en la provincia de Cañete, durante el año 2022, pues en estos actos de violencia se ha evidenciado el dolo en el actuar del sujeto activo, evidenciándose en menosprecio hacia la mujer por su condición. También se ha podido demostrar que los actos de violencia que se realizan dentro del contexto familiar, constituyen el inicio del camino para consumir un feminicidio. Además se ha establecido, que en la mayoría de casos de feminicidio en la provincia de Cañete ha existido previamente una denuncia por violencia familiar entre ellas violencia de carácter físico, psicológico y sexual. Con ello se la ha logrado responder al problema general planteado.

Segunda : Respecto al primer objetivo específico, se ha logrado concluir que, Si existe influencia entre la violencia física con la comisión del acto delictivo de feminicidio, toda vez que los actos que constituyen agresiones de carácter físico, desarrollados dentro del entorno familiar el cual constituye el lugar apropiado para consumir el delito de feminicidio, puestos son actos continuados y pocas veces denunciados, los cuales el agresor inicia con golpes leves para luego aumentar su ferocidad y culminar con la vida de su víctima.

Tercera : En relación al segundo objetivo específico, se ha logrado determinar que, la violencia de carácter psicológico SI influye en la comisión del acto delictivo de feminicidio, pues este tipo de violencia inician con insultos denigrantes a la víctima por su condición de mujer, estos actos de violencia dan origen a otros tipos de violencia como la física y la sexual, las cuales a su vez en su mayoría tiene como consecuencia la muerte de la víctima, este tipo de violencia son incluso más agresivos ya que lograr generar una dependencia de la víctima hacia su agresor lo que le impide denunciar estos hechos.

Cuarta : Respecto al tercer objetivo específico tenemos que, se ha concluido que la violencia de naturaleza de carácter sexual SI tiene vinculación con el acto delictivo de feminicidio en la provincia de Cañete, pues se

ha podido corroborar que en gran parte estos actos de violencia el victimario luego de consumar el abuso sexual a fin de no ser descubierto o denunciando acaba con la vida de su víctima.

VIII. RECOMENDACIONES

- Primera** : Como principal hallazgo de la investigación, se tiene que un acto de violencia en cualquiera de sus tipos son el paso previo para la ejecución del delito de feminicidio. Además se ha demostrado que en la mayoría de feminicidios ha existido previamente una denuncia por violencia familiar en Cañete, es por ello que se recomienda a los operadores de justicia en esta provincia, llámese a los Jueces, Fiscales, Policía Nacional, Centro de Emergencia Mujer, adoptar de manera inmediata las acciones tendientes para proteger a la víctima, dictándose las medidas de protección de manera inmediata, la demora puede causar la muerte de una fémina. Asimismo, realizar un seguimiento no solo a la víctima de actos de violencia sino brindar apoyo psicológico a la familia de la agredida, pues los hijos pueden normalizar la violencia y en un futuro convertirse no solo en víctima sino también en un potencial agresor y feminicida.
- Segunda** : A los investigadores se les recomienda, confeccionar un instrumento de investigación adecuado para recabar la información tomando como base el instrumento aplicado en la presente investigación, a fin de que puedan lograr profundizar en aspectos más específicos acortando los plazos y economizando recursos.
- Tercera** : Se recomienda a los investigadores utilizar el método de investigación de análisis descriptivo, toda vez que, se ha logrado cumplir con los objetivos propuestos dentro de los cánones metodológicos y con estricto respeto a los principios de carácter investigatorios.
- Cuarta** : A los investigadores se recomienda, realizar un estudio comparado de los resultados obtenidos en la presente investigación, a fin de crear conciencia en las personas que agreden de que en un futuro se convertirán en feminicidas, en caso no se sometan a un tratamiento que les permita aceptar su condición de agresores y que la violencia en cualquiera de sus tipos puede causar una muerte. Es por ello que se sugiere que una vez que se identifique a

las víctimas de violencia de manera inmediata se incluya un paquete de atención que contenga mínimamente soporte médico, defensa legal adecuada, atención psicológica para ella y sus hijos, un soporte de carácter económico, se les asigne un hogar temporal, protección policial y soporte escolar para sus hijos, esto puede salvar vidas. Nunca serán suficientes los estudios e investigaciones que se realizan respecto al tema de estudio seleccionado por el autor ya que los índices de feminicidio y violencia no han reducido de la forma esperada.

REFERENCIAS

- Al Majali, S. (2019). The impact of family violence on the social and psychological development of the child. *Utopía y Praxis Latinoamericana*, 198-207. <https://acortar.link/POcZyF>
- Alonso, J., & Castellanos, J. (2006). Por un enfoque integral de la violencia familiar. *Intervención Psicosocial*, 253-274. <https://bit.ly/3YNGrxx>
- Álvarez, A. (2021). Filicidios en la lógica de la violencia vicaria. *Universitat de Barcelona*, 1- 49. <https://bit.ly/3YmUOsk>
- Álvarez, O. (2006). El enfoque de género y la violencia contra las mujeres: Aproximación al análisis de los conceptos. *Revista Venezolana de Estudios de la Mujer*, 50-64. <https://bit.ly/3FCme4Q>
- Antón, L. (2014). Teorías criminológicas sobre la violencia contra la mujer en la pareja. *Anales de la Cátedra Francisco*, 49-79. <https://bit.ly/3jkU2vQ>
- Barreto, J. (2022). *El delito de feminicidio por violencia familiar analizado a través del enfoque cultural del Derecho - 2020.* <https://bit.ly/3YhdYjt>
- Baena, G. (2017). *Metodología de la investigación*. Grupo Editorial Patria. <https://bit.ly/2WjnP7B>
- Bardales, O. (2017). *Consecuencias de la violencia contra las mujeres*. Lima: MIMP. <https://bit.ly/3YTa9kW>
- Bechara, A. (2018). Investigación-acción-jurídica: escenarios para una investigación activa y crítica en el Derecho. *JURÍDICAS CUC*, 14(1), 221-232. <https://bit.ly/3FmTqxj>
- Boll, H. (2009). From Mexico to Lima Femicide: A global phenomenon? *European Union*, 4 - 23. <https://acortar.link/yPWqUL>
- Bustos, M., & Terán, V. (2018). La Ley Orgánica de Bienestar Animal (LOBA) en Ecuador: análisis jurídico. *In Derecho Animal. Forum of Animal Law Studies*, 9(3), 108-126. <https://bit.ly/3j3U8bq>
- CEPAL. (24 de Noviembre de 2021). *Al menos 4.091 mujeres fueron víctimas de feminicidio en 2020 en América Latina y el Caribe*. Comisión Económica para América Latina. <https://bit.ly/3FPuEr0>

- Cochachin, Y. (2022). *Violencia contra la mujer y su relación con el delito de feminicidio en el Distrito Judicial de Ancash, 2021*. <https://bit.ly/3uMQkxJ>
- Calla-Colana G.J. (2022). *Analysis of Violence and the Crime of Femicide During the Covid -19 Pandemic*. Centro Universitario Curitiba: <https://www.scopus.com/record/display.uri?eid=2s2.085136816611&doi=10.21902%2fRevrima.v3i36.5776&origin=inward&txGid=4d7171d785e9154348d722b3c1fd57e9>
- CEIC. (2021). *Perú: Feminicidio y violencia contra la mujer 2015 - 2019*. Lima: INEI. <https://bit.ly/3uJlbKv>
- CMP Flora Tristán. (2005). *La violencia contra la mujer: Feminicidio en el Perú*. Lima: CMP Flora Tristán. <https://bit.ly/3VITSSl>
- Conejero, J. (2020). Una aproximación a la investigación cualitativa. *Neumología Pediátrica*, 15(1), 242- 244. <https://bit.ly/3hguYG0>
- Contreras, J. (2018). Violencia familiar, un paso al feminicidio. *Revista oficial del Poder Judicial*, 277-298. <https://bit.ly/3GfKGut>
- Congreso de la República. (08 de abril de 1991). Código Penal. *Código Penal Decreto Legislativo N° 635*. Lima, Lima, Perú: El Peruano. <https://bit.ly/3HzjxUq>
- Contreras, J. (2019). Violencia familiar, un paso al feminicidio. *Revista oficial del Poder Judicial*, 9(11), 277-298. <https://bit.ly/3iYCIIV>
- Corsi, J. (2009). *Una mirada abarcativa sobre el problema de violencia familiar*. Buenos Aires: Paidós. <https://bit.ly/2lu9JU3>
- Díaz et. al. (2019). *Feminicidio: Interpretación de un delito de violencia basada en género*. Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú. <https://bit.ly/35nDW9t>
- Defensoría Pública (2022): Informe <https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2023/01/Reporte-Igualdad-y-No-Violencia-Anual.pdf>
- Díaz. (2020). Repercusiones infantiles de la violencia familiar/doméstica. *Revista de Ciencia y Orientación familiar*(58), 1130- 8893. <https://bit.ly/3uMFMie>
- Ebert, C., & Steinert, J. (2021). Prevalence and risk factors of violence against women and children during COVID-19, Germany. *Bulletin of the World Health Organization*, 99(6), 429-438. <https://bit.ly/3YnTB3Z>

- Guiliana et. al., (2019). Factores asociados a la violencia familiar en estudiantes universitarios de Ciencias de la Salud. *Factores asociados a la violencia familiar en estudiantes universitarios de Ciencias de la Salud*, 91- 102. <https://bit.ly/3iTHfAp>
- Hernández, R., & Mendoza, C. (2018). *Metodología de la investigación* (6 ed.). <https://bit.ly/3zRHhzo>
- Hernández, R., & Mendoza, C. (2018). *Metodología de la Investigación: Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta*. México: Mc Graw - Hill. <https://bit.ly/3uKMiWz>
- Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, M. (2014). *Metodología de la investigación*. Ciudad de México: McGRAW-HILL / INTERAMERICANA EDITORES, S.A. DE C.V. INEI. (Setiembre de 2018). *Perú: Estadísticas de Femicidio 2011 - 2018*. Instituto Nacional de Estadística e Informativa. <https://bit.ly/3USPVEz>
- Inocente, W (2022). *Violencia Familiar y los Derechos de la Mujer, Perú, 2022* <http://repositorio.ulasamericas.edu.pe/123456789/3040>
- LEY N.º 30364. (23 de Noviembre de 2015). Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar. *LEY N.º 30364*. Lima, Lima, Perú: El Peruano. <https://spij.minjus.gob.pe/spijext-web/detallenorma/H1141065>
- Lorente, M. (2020). Violencia de género en tiempos de pandemia y confinamiento. *Revista española de medicina legal*, 46(3), 139-145. <https://bit.ly/3UP9ttj>
- López, M. (2019). *Violencia familiar como causante del delito de feminicidio en el distrito judicial del Callao*. Lima: Universidad Federico Villareal. <https://bit.ly/3PFGTtw>
- Matángolo, G. (2019). La violencia en la institución familiar: estilos de crianza, disciplina y Maltrato Infantil. *Subjetividad y Procesos Cognitivos*, 23(1), 1- 13. <https://bit.ly/3hq1bun>
- Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. (2016). *Violencia basada en género: Marco Conceptual para las políticas públicas y la acción del Estado*. Biblioteca Nacional del Perú. <https://bit.ly/3FsLWch>
- Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. (2018). Informe estadístico. *Boletín 6 - 2018 - Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y sexual*, 1-9. <https://bit.ly/3W147wM>

- Ministerio de Salud. (2022). *Desarrollo psicomotriz en menores de edad se vio afectada por la pandemia Covid-19*. Obtenido de <https://bit.ly/3FqvnNM>
- Ministerio Público. (2010). *Anuario estadístico*. Lima: Ministerio Público – Fiscalía de la Nación. <https://bit.ly/3WdufUy>
- Neves, S., Silva, E., Topa, J., Borges, J., Pereira, A., & Silva, E. (2022). Death Threats and Attempted Femicide in the Context of Domestic Violence in Portugal. *Social Sciences*, 11(347), 1-10. <https://acortar.link/iEgtSX>
- Núñez, W., & Castillo, M. (2014). *Violencia Familiar comentarios a la Ley N° 29282*. Lima: Ediciones Legales E.I.R.L. <https://bit.ly/3Bvb1C4>
- Naciones Unidas. (20 de diciembre de 1993). *Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer*. New York, New York, Estados Unidos: ONU. <https://bit.ly/3HuRIIF>
- Ñaupas, H., Valdivia, M., Palacios, J., & Romero, H. (2018). *Metodología de la investigación cuantitativa-cualitativa y redacción de la tesis*. Bogotá: Ediciones de la U. <https://acortar.link/zjilvS>
- ONU Mujeres. (Febrero de 2022). *ONU Mujeres*. Obtenido de Hechos y cifras: Poner fin a la violencia contra las mujeres. <https://bit.ly/2ktl9Gb>
- Organización Mundial de la Salud. (2000). *Ruta crítica de las mujeres afectadas por la violencia intrafamiliar en América Latina (Estudios de Caso de diez países)*. Ginebra: Organización Panamericana de la Salud. <https://bit.ly/3FNEIX8>
- Orozco, C., & Castellón, Y. (2018). Violencia familiar y bajo rendimiento académico de estudiantes adolescentes de secundaria, Montería 2018. *Revista Avances en Salud*, 64 - 77. <https://acortar.link/6Z7l2K>
- Pajuelo, Y. (2020). Violencia familiar contra la mujer: análisis desde un enfoque personalista. *Apuntes de bioética*, 3(2), 62- 80. <https://acortar.link/BBC8nl>
- Piza et.al. (2019). Métodos y técnicas en la investigación cualitativa. Algunas precisiones necesarias. *Conrado*, 15(70), 455- 459. <https://bit.ly/3PvKJFx>
- Polaino, A. (2013). *Violencia juvenil y violencia familiar*. Madrid: Norma. <https://bit.ly/3PlyAmw>

- Postmus, J., Hoge, G., & Breckenridge, J. (2018). Economic abuse as an Invisible Form of Domestic Violence: A Multicountry Review. *Trauma Violence & Abuse*, 1 - 23. <https://acortar.link/XJLICG>
- Pulgar, J. (1995). Las raíces y las causas de la violencia. *Tabanque: Revista pedagógica*, 62-70. <https://bit.ly/3YQ2Ytx>
- Ramos, M. (2022). *La violencia familiar y el feminicidio investigado en el distrito fiscal de Concepción, año 2021*. Obtenido de <https://acortar.link/vS987O>
- Rodas, J., Del Castillo, M., Sandoval, J., Socorro, M., & Vela, J. (2022). Situación Actual de la violencia contra la mujer: evolución e impacto en Perú. *Revista médica Basadrina*, 66-78. <https://bit.ly/3C1nn5k>
- Saldaña, H. S., & Gorjón, G. D. (2020). Causas y consecuencias de la violencia familiar: caso Nuevo León. *Justicia*, 25(38), 189- 214. <https://acortar.link/OMoFMj>
- Santana, D., & Núñez, A. (2021). La vulneración de derechos, su incidencia en la salud mental de mujeres víctimas de violencia. *Sociedad & Tecnología*, 4(2), 624- 637. <https://acortar.link/GWDryu>
- Save of Children. (2020). *Consecuencias ocasionadas por la violencia sexual: Un estudio sobre el impacto de la violencia sexual contra niñas y adolescentes mujeres, sus familias y comunidades*. Lima: Save of Children. Obtenido de <https://bit.ly/3WISg6d>
- Segura, M. (2017). *El feminicidio en el Ecuador como un fenómeno social que atenta contra la integridad y estabilidad familiar*. Ambato: Universidad Técnica de Ambato. <https://bit.ly/3hE5pid>
- Sorrentino, A., Guida, C., Cinquegrana, V., & Baldry, A. (2020). Femicide Fatal Risk Factors: A Last Decade Comparison between Italian Victims of Femicide by Age Groups. *International Journal of Environmental Research and Public Health*, 17(21), 1-21. <https://acortar.link/977sQI>
- Strauchler, O., McCloskey, K., Malloy, K., Sitaker, M., Grigsby, N., & Gillig, P. (2004). Humiliation, Manipulation, and Control: Evidence of Centrality in Domestic Violence Against an Adult Partner. *Journal of Family Violence*, 339 - 354. <https://acortar.link/Sly3wc>

- Uranga, P. (2012). Violencia sexual sistemática contra la mujer. *ParlAmericas*, 1-4. <https://bit.ly/3WpkqDL>
- Velarde, P. (2019). *Violencia familiar como causante del delito de feminicidio en el distrito judicial del Callao*. <https://acortar.link/VshgHX>
- Yapuchura, P. (2018). Análisis de la idoneidad de las medidas de protección dictadas a favor de las víctimas de violencia en el marco de la Ley 30364 "Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar". *Revista Derecho*(2), 247 - 259. <https://acortar.link/wZA0U6>
- Zara, G., & Gino, S. (2018). Intimate Partner Violence and its Escalation Into Femicide. Frailty thy Name Is "Violence Against Women". *Frontiers in Psychology*, 9, 1-11. <https://acortar.link/eHwFCa>
- Zlatka, F. (2014). Domestic Violence and Abuse in Intimate Relationship from Public Health Perspective. *Health psychology research*, 18 - 21. <https://acortar.link/Sby3Hn>

ANEXO 02:*Matriz de categorización apriorística*

CATEGORÍAS	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	SUB CATEGORÍAS	CÓDIGOS
VIOLENCIA FAMILIAR	La violencia familiar está referida a los comportamientos o acciones que ocasionan algún tipo de daño como sexual, psicológico, y físico, los cuales pueden ocasionar la muerte de su víctima y que puede ocurrir en un contexto público o privado y como característica puede ser integrante de su grupo familiar conforme con la normativa nacional (Contreras, Violencia familiar, un paso al feminicidio, 2019)	Ley N° 30364	Fines y propósitos Medidas cautelares y medidas de protección
		Tipos de Violencia Familiar	V. Física V. Psicológica V. Sexual
DELITO DE FEMINICIDIOS	Se ha considerado al ilícito penal de feminicidio desde un contexto social, como la acción quitar la vida a una mujer, por el simple hecho de ser mujer mostrando un desprecio hacia ella teniendo como característica el hacerlo con extrema violencia desencadenando en su muerte (Díaz et. Al, 2019)	Tipos de Víctima	Por consanguinidad Por afinidad
		Feminicidio	Tipificación Penal agravantes y atenuantes del tipo penal
		Tipos de Feminicidio	Íntimo No Íntimo

Normas Internacionales

Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer

La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y erradicar la Violencia Contra la Mujer

La convención de Belem do Pará
Convención Americana

Declaración Sobre la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer

Anexo 3: Instrumento

GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO: Tipos de Violencia Familiar y su influencia en los Delitos de Femicidio, Cañete 2022

Entrevistado:

Cargo:

Profesión:

Institución:

OBJETIVO GENERAL

Determinar cuál es el grado de influencia que tiene los tipos de violencia familiar, en la comisión del ilícito penal de femicidio en la provincia de Cañete, 2022

PREGUNTAS:

1. En su consideración ¿Puede precisar si la violencia familiar influye en la comisión del delito de femicidio en la Provincia de Cañete, 2022?
2. En su consideración ¿Cree usted que las personas que son agresores, en su infancia han sido violentados, en la Provincia de Cañete, 2022?
3. En su consideración ¿En su experiencia, cuál cree usted que sea el tipo de violencia más frecuente, 2022?

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Determinar cuál es el grado de influencia de la violencia física en la comisión del ilícito penal de femicidio en Cañete, 2022;

3. En su consideración ¿Para usted, cuáles serían los factores para que una persona violenta físicamente a otra, en la provincia de Cañete, 2022
4. En su consideración ¿Indique si influye la violencia física en el delito de femicidio en la provincia de Cañete, 2022?
5. En su consideración ¿Existe consecuencia de la violencia física que se ejerce sobre una persona, en la provincia de Cañete, 2022, de ser afirmativo, cuáles serían?
6. En su consideración ¿Usted cree que la persona que lesiona físicamente y de manera constante a su pareja o ex pareja es un potencial femicida en la provincia de Cañete, 2022?

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Determinar el grado de influencia de la violencia psicológica en la comisión del ilícito penal de feminicidio en Cañete, 2022

7. En su consideración ¿Indique si influye la violencia psicológica en el delito de feminicidio en la Provincia de Cañete, 2022?

8. En su consideración ¿Cuáles cree usted que sean los motivos para que un agresor ejerza violencia psicológica sobre su víctima en el distrito de Cañete, 2022?

9. En su consideración ¿Existe consecuencia de la violencia psicológica que se ejerce sobre una persona, en la provincia de Cañete, 2022, de ser afirmativo, cuáles serían?

10. En su Consideración ¿Usted cree que la persona que lastima psicológicamente y de manera constante a su pareja o ex pareja es un potencial feminicida en la provincia de Cañete, 2022?

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Establecer el grado de influencia de la violencia sexual en la comisión del ilícito penal de feminicidio en Cañete, 2022.

11. En su consideración ¿Indique si influye la violencia psicológica en el delito de feminicidio en la Provincia de Cañete, 2022?

12. En su consideración ¿Cuáles cree usted que sean los motivos para que un agresor ejerza violencia psicológica sobre su víctima en el distrito de Cañete, 2022?

13. En su consideración ¿Existe consecuencia de la violencia psicológica que se ejerce sobre una persona, en la provincia de Cañete, 2022, de ser afirmativo, cuáles serían?

14. En su consideración ¿Usted cree que la persona que lastima psicológicamente y de manera constante a su pareja o ex pareja es un potencial feminicida en la provincia de Cañete, 2022?

15. Tiene algo más que agregar?

VALIDEZ POR JUICIO DE EXPERTOS

Señor:

OCHARAN MALASQUEZ, BRYAN OSWALDO

Presente

Asunto: Validación de instrumentos a través de juicio de experto

Nos es muy grato comunicarme con usted para expresarle mi saludo y así mismo, hacer de su conocimiento que siendo estudiante del programa de post grado de la Universidad César Vallejo, en la sede Los Olivos, promoción 2023, requiero validar el instrumento con el cual recogeré la información necesaria para poder desarrollar mi trabajo de investigación.

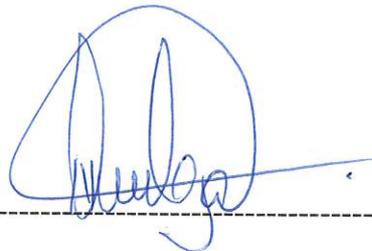
El título nombre del proyecto de investigación es: Tipos de Violencia Familiar y su Influencia con el Delito de Femicidio, Cañete 2022; y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, he considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas educativos y/o investigación educativa.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Definiciones conceptuales de las variables y dimensiones.
- Matriz de operacionalización de las variables.

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente



Pedro Cristhian Pachas Muñoz

41153532

1. Datos generales de los Expertos

Nombre del Magistrado:	OCHARAN MALASQUEZ, BRYAN OSWALDO
Grado profesional:	Maestría (X) Doctor ()
Área de formación académica:	Clínica () Social (X) Educativa () Organizacional ()
Áreas de experiencia profesional:	Penal
Institución donde labora:	Poder Judicial
Tiempo de experiencia profesional en el área:	2 a 4 años () Más de 5 años (X)
Experiencia en Investigación Psicométrica: (si corresponde)	

2. Propósito de la evaluación:

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

3. Datos de la escala (Colocar nombre de la escala, cuestionario o inventario)

Nombre de la Prueba:	Guía de Entrevista
Autor (a):	Pedro Cristhian Pachas Muñoz
Objetivo:	Determinar cuál es el grado de influencia que tiene los tipos de violencia familiar, en la comisión del ilícito penal de feminicidio en la provincia de Cañete, 2022
Año:	2023
Ámbito de aplicación:	Provincia de Cañete
Categorías:	Violencia Familiar – Feminicidio
Tiempo de aplicación:	30 Minutos

4. Presentación de instrucciones para el juez:

A continuación, a usted le presento la guía de entrevista elaborado por Pedro Cristhian Pachas Muñoz, en el año 2023 de acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
CLARIDAD El ítem se comprende	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una

fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.		modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1. totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
RELEVANCIA El ítem es esencial o importante, es decir debe ser.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente.

4: Alto nivel

3: Moderado nivel

2: Bajo Nivel

1: No cumple con el criterio

Instrumento que mide la Categoría:

Primera Categoría: Violencia Familiar - Tipos

La violencia familiar está referida a los comportamientos o acciones que ocasionan algún tipo de daño como sexual, psicológico, y físico, los cuales pueden ocasionar la muerte de su víctima y que puede ocurrir en un contexto público o privado y como característica puede ser integrante de su grupo familiar conforme con la normativa nacional (Contreras, Violencia familiar, un paso al feminicidio, 2019). Se han considerado cuatro tipos de violencia familiar, dentro de ellos la violencia física, sexual, psicológica y económica. (Orozco & Castellón, 2018).

Subcategoría 1: Ley N° 30364

Definición:

Esta ley fue promulgada con la finalidad de disminuir hechos de violencia contra las féminas o de quienes integran el círculo familiar, ya sea esta violencia por su condición de mujer, y que puede ser realizada en un contexto público o privado. Es preciso indicar, que esta ley prescribe el modo en que se debe proteger a las agredidas catalogando la situación de riesgo en que se encuentra, sin embargo, no concibe penas para el supuesto agresor (Yapuchura, 2018).

Subcategoría 2: Tipos de Violencia Familiar

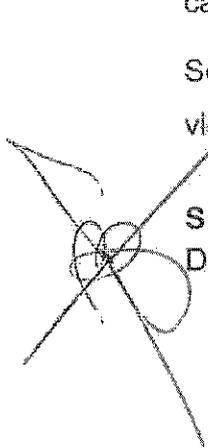
Definición:

La violencia y sus tipos están vinculados a escenarios y condiciones dispersos, esto va a depender del contexto en el que se realice, en esa línea esta violencia mayormente se realiza dentro del ámbito familiar, las lesiones provocadas pueden ser mentales, físicas incluso ambas va depender de las características que tengan estos actos violentos (Bustos & Terán, 2018).

Se han considerado cuatro tipos de violencia familiar, dentro de ellos la violencia física, sexual, psicológica y económica. (Orozco & Castellón, 2018).

Subcategoría 3: Tipo de Víctima

Definición:



Víctimas por consanguinidad existe el maltrato a menores de edad, presentándose la violencia de diversas formas dentro de ellos maltrato emocional, físico, sexual. Dentro del maltrato emocional se refleja cuando los adultos imponen sus ideales a los menores primando el miedo y la degradación del menor o adolescente, bajo el rotulo de imponer disciplina (Matángolo, 2019).

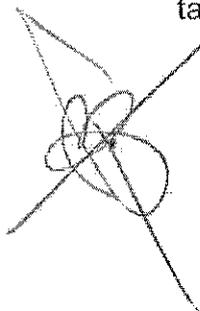
Por afinidad, que tiene como característica particular la sociodemográfica que indican que los padrastros tienen una predisposición de acabar con la vida del menor mayor a la que podría tener los padres biológicos, en ese contexto, la violencia es sanguinaria pues trata de imponer su poder o autoridad ante un débil pudiendo ocasionar lesiones de por vida incluso su muerte, (Álvarez, 2021).

Segunda Categoría: Se ha considerado el ilícito penal de feminicidio, el cual en algunos casos se ejecutado dentro ámbito social y que se refleja en la acción de acabar con la vida de una fémina por el hecho de no reunir algunos prototipos de la sociedad, y se ejecutan con extrema violencia, acabando con la vida de la agredida (Díaz et. al, 2019).

Sub Categoría 2.1 Feminicidio – concepto; En el Perú el delito Feminicidio se encuentra prescrito en el artículo 108 B del C.P., y su definición es la acción de terminar con la vida de una mujer por su condición que puede suceder en un contexto que se da dentro del ámbito de violencia familiar, acoso sexual, coacción, abuso de poder o incluso por discriminación.

Sub Categoría 2.2. Tipos de Feminicidio

- Feminicidio no íntimo: es el realizado por una persona desconocida con quien la agredida no tenía ningún tipo de relación: sus características principales es que ejecutados con alevosía o hostigamiento sexual que culmina acabando la vida de la mujer a causa de un desconocido. De igual manera se precisa que este tipo de feminicidio puede ser realizado por algún vecino con quien tampoco la agredida mantenía ningún vínculo.



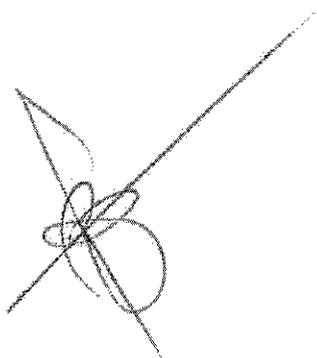
- Por conexión: En el momento en que se le quita la vida a una f emina "en el surco de fuego" en la que un hombre al pretender matar a una mujer mata a otra f emina.

Sub Categor a 2.3. Normas internacionales

Dentro de las normas de car cter internacional se ha analizado el informe emitido CEDAW, en el cual se han incluido varias recomendaciones que fueran acogidas y desarrolladas en la Resoluci n Legislativa N  23432. Asimismo la Convenci n Interamericana, que busca prevenir, sancionar y erradicar todo tipo violencia ejercida contra las f eminas, de igual manera, referimos la Convenci n de Bel m do Par , que fue aprobada y ratificada por el Gobierno Peruano a trav s de la Resoluci n Legislativa N  26583; ulteriormente la Convenci n Americana que habla sobre D.D.H.H., aprobada por el Decreto Ley N  22231, por  ltimo la Declaraci n sobre la Eliminaci n de la Violencia contra la Mujer, plasmada en la Resoluci n de la Asamblea General de las Naciones Unidas del 20 de diciembre de 1993.

Objetivos

Determinar cu l es el grado de influencia que tiene los tipos de violencia familiar, en la comisi n del il cito penal de feminicidio en la provincia de Ca ete, 2022

A handwritten signature or mark consisting of several overlapping loops and a long diagonal stroke extending from the bottom left towards the top right.

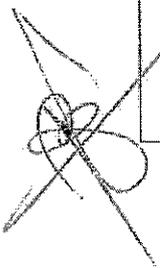
PROBLEMAS	OBJETIVOS	CATEGORIAS	SUB CATEGORIAS	METODOLOGIA
<p>General:</p> <p>¿De qué manera puede influir los tipos de violencia familiar en la comisión del ilícito penal de Femicidio en Cañete, 2022?</p> <p>Específicos:</p> <p>¿De qué forma influye la violencia física en la comisión del ilícito penal de femicidio en Cañete, 2022?;</p> <p>¿De qué forma influye la violencia psicológica en el delito de femicidio en Cañete, 2022?;</p> <p>¿De qué forma influye la violencia sexual en la comisión del ilícito penal de femicidio en Cañete, 2022?</p>	<p>General:</p> <p>determinar cuál es el grado de influencia que tiene los tipos de violencia familiar, en la comisión del ilícito penal de femicidio en la provincia de Cañete, 2022</p> <p>Específicos:</p> <p>Determinar cuál es el grado de influencia de la violencia física en la comisión del ilícito penal de femicidio en Cañete, 2022;</p> <p>Determinar el grado de influencia de la violencia psicológica en la comisión del ilícito penal de femicidio en Cañete, 2022</p> <p>Establecer el grado de influencia de la violencia sexual en la comisión del ilícito penal de femicidio en Cañete, 2022.</p>	<p>General:</p> <p>Violencia Familiar</p> <p>Específica:</p> <p>Femicidio</p>	<p>Ley N° 30364</p> <p>Tipos de Violencia Familiar</p> <p>Tipos de Víctima</p> <p>Femicidio</p> <p>Tipos de Femicidio</p> <p>Normas Internacionales</p>	<p>Tipo de Investigación :</p> <p>Básico</p> <p>Enfoque:</p> <p>Cualitativo</p> <p>Participantes :05</p> <p>Método: Análisis Descriptivo</p> <p>Técnica:</p> <p>Entrevista</p> <p>Instrumento:</p> <p>Guía de Entrevista</p>

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
1	¿De qué forma influye la violencia física en la comisión del ilícito penal de femicidio en Cañete, 2022?	4	4	4	
2	En su consideración ¿Cree usted que las personas que son agresores, en su infancia han sido violentados, en la Provincia de Cañete, 2022?	4	4	4	
3	¿En su experiencia, cuál cree usted que sea el tipo de violencia familiar más frecuente, 2022?	4	4	4	

Objetivo Específico 1

Determinar cuál es el grado de influencia de la violencia física en la comisión del ilícito penal de femicidio en Cañete, 2022;

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
3	¿Para usted, cuáles serían los factores para que una persona violenta físicamente a otra, en la provincia de Cañete, 2022?	4	4	4	
4	¿Para usted, cuáles serían los factores para que una persona violenta físicamente a otra, en la provincia de Cañete, 2022?	4	4	4	



5	¿Existe consecuencia de la violencia física que se ejerce sobre una persona, en la provincia de Cañete, 2022, de ser afirmativo, cuáles serían?	4	4	4	
---	---	---	---	---	--

Objetivo Específico 2

Determinar el grado de influencia de la violencia psicológica en la comisión del ilícito penal de feminicidio en Cañete, 2022

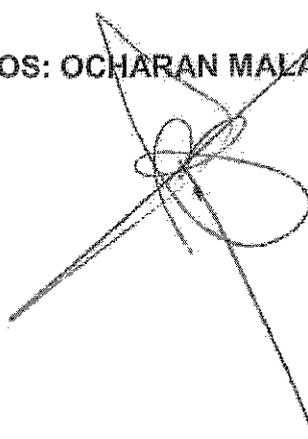
Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
6	¿Indique si influye la violencia psicológica en el delito de feminicidio en la Provincia de Cañete, 2022?	4	4	4	
7	¿Cuáles cree usted que sean los motivos para que un agresor ejerza violencia psicológica sobre su víctima en el distrito de Cañete, 2022?	4	4	4	
8	¿Existe consecuencia de la violencia psicológica que se ejerce sobre una persona, en la provincia de Cañete, 2022, de ser afirmativo, cuáles serían?	4	4	4	
9	¿Usted cree que la persona que lastima psicológicamente y de manera constante a su pareja o ex pareja es un potencial feminicida en la provincia de Cañete, 2022?	4	4	4	

Objetivo Específico 3

Establecer el grado de influencia de la violencia sexual en la comisión del ilícito penal de feminicidio en Cañete, 2022.

Indicadores	Item	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
10	¿Indique si influye la violencia psicológica en el delito de feminicidio en la Provincia de Cañete, 2022?	4	4	4	
11	¿Cuáles cree usted que sean los motivos para que un agresor ejerza violencia psicológica sobre su víctima en el distrito de Cañete, 2022?	4	4	4	
12	¿Usted cree que la persona que lastima psicológicamente y de manera constante a su pareja o ex pareja es un potencial feminicida en la provincia de Cañete, 2022?	4	4	4	

NOMBRE Y APELLIDOS: OCHARAN MALASQUEZ, BRYAN OSWALDO
FIRMA



VALIDEZ POR JUICIO DE EXPERTOS

Señor:

Abog. ARONI MALDONADO, HUBERT BIRICINIO

Presente

Asunto: Validación de instrumentos a través de juicio de experto

Nos es muy grato comunicarme con usted para expresarle mi saludo y así mismo, hacer de su conocimiento que siendo estudiante del programa de post grado de la Universidad César Vallejo, en la sede Los Olivos, promoción 2023, requiero validar el instrumento con el cual recogeré la información necesaria para poder desarrollar mi trabajo de investigación.

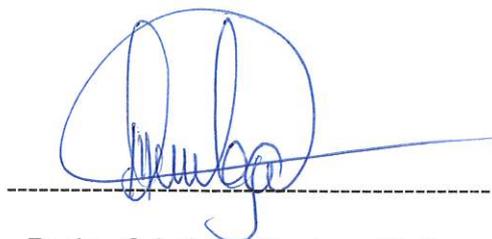
El título nombre del proyecto de investigación es: Tipos de Violencia Familiar y su Influencia con el Delito de Femicidio, Cañete 2022; y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, he considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas educativos y/o investigación educativa.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Definiciones conceptuales de las variables y dimensiones.
- Matriz de operacionalización de las variables.

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente



Pedro Cristhian Pachas Muñoz

41153532

El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.		modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1. totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
RELEVANCIA El ítem es esencial o importante, es decir debe ser.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente.

4: Alto nivel

3: Moderado nivel

2: Bajo Nivel

1: No cumple con el criterio

Instrumento que mide la Categoría:

Primera Categoría: Violencia Familiar - Tipos

La violencia familiar está referida a los comportamientos o acciones que ocasionan algún tipo de daño como sexual, psicológico, y físico, los cuales pueden ocasionar la muerte de su víctima y que puede ocurrir en un contexto público o privado y como característica puede ser integrante de su grupo familiar conforme con la normativa nacional (Contreras, Violencia familiar, un paso al feminicidio, 2019). Se han considerado cuatro tipos de violencia familiar, dentro de ellos la violencia física, sexual, psicológica y económica. (Orozco & Castellón, 2018).

Subcategoría 1: Ley N° 30364

Definición:

Esta ley fue promulgada con la finalidad de disminuir hechos de violencia contra las féminas o de quienes integran el círculo familiar, ya sea esta violencia por su condición de mujer, y que puede ser realizada en un contexto público o privado. Es preciso indicar, que esta ley prescribe el modo en que se debe proteger a las agredidas catalogando la situación de riesgo en que se encuentra, sin embargo, no concibe penas para el supuesto agresor (Yapuchura, 2018).

Subcategoría 2: Tipos de Violencia Familiar

Definición:

La violencia y sus tipos están vinculados a escenarios y condiciones dispersos, esto va a depender del contexto en el que se realice, en esa línea esta violencia mayormente se realiza dentro del ámbito familiar, las lesiones provocadas pueden ser mentales, físicas incluso ambas va depender de las características que tengan estos actos violentos (Bustos & Terán, 2018).

Se han considerado cuatro tipos de violencia familiar, dentro de ellos la violencia física, sexual, psicológica y económica. (Orozco & Castellón, 2018).

Subcategoría 3: Tipo de Víctima

Definición:

Víctimas por consanguinidad existe el maltrato a menores de edad, presentándose la violencia de diversas formas dentro de ellos maltrato emocional, físico, sexual. Dentro del maltrato emocional se refleja cuando los adultos imponen sus ideales a los menores primando el miedo y la degradación del menor o adolescente, bajo el rotulo de imponer disciplina (Matángolo, 2019).

Por afinidad, que tiene como característica particular la sociodemográfica que indican que los padrastros tienen una predisposición de acabar con la vida del menor mayor a la que podría tener los padres biológicos, en ese contexto, la violencia es sanguinaria pues trata de imponer su poder o autoridad ante un débil pudiendo ocasionar lesiones de por vida incluso su muerte, (Álvarez, 2021).

Segunda Categoría: Se ha considerado el ilícito penal de feminicidio, el cual en algunos casos se ejecutado dentro ámbito social y que se refleja en la acción de acabar con la vida de una fémina por el hecho de no reunir algunos prototipos de la sociedad, y se ejecutan con extrema violencia, acabando con la vida de la agredida (Díaz et. al, 2019).

Sub Categoría 2.1 Feminicidio – concepto; En el Perú el delito Feminicidio se encuentra prescrito en el artículo 108 B del C.P., y su definición es la acción de terminar con la vida de una mujer por su condición que puede suceder en un contexto que se da dentro del ámbito de violencia familiar, acoso sexual, coacción, abuso de poder o incluso por discriminación.

Sub Categoría 2.2. Tipos de Feminicidio

- Feminicidio no íntimo: es el realizado por una persona desconocida con quien la agredida no tenía ningún tipo de relación: sus características principales es que ejecutados con alevosía o hostigamiento sexual que culmina acabando la vida de la mujer a causa de un desconocido. De igual manera se precisa que este tipo de feminicidio puede ser realizado por algún vecino con quien tampoco la agredida mantenía ningún vínculo.

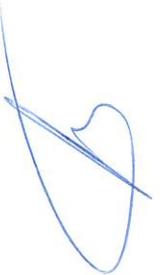
- Por conexión: En el momento en que se le quita la vida a una fémima "en el surco de fuego" en la que un hombre al pretender matar a una mujer mata a otra fémima.

Sub Categoría 2.3. Normas internacionales

Dentro de las normas de carácter internacional se ha analizado el informe emitido CEDAW, en el cual se han incluido varias recomendaciones que fueran acogidas y desarrolladas en la Resolución Legislativa N° 23432. Asimismo la Convención Interamericana, que busca prevenir, sancionar y erradicar todo tipo violencia ejercida contra las fémimas, de igual manera, referimos la Convención de Belém do Pará, que fue aprobada y ratificada por el Gobierno Peruano a través de la Resolución Legislativa N° 26583; ulteriormente la Convención Americana que habla sobre D.D.H.H., aprobada por el Decreto Ley N° 22231, por último la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, plasmada en la Resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas del 20 de diciembre de 1993.

Objetivos

Determinar cuál es el grado de influencia que tiene los tipos de violencia familiar, en la comisión del ilícito penal de feminicidio en la provincia de Cañete, 2022



PROBLEMAS	OBJETIVOS	CATEGORIAS	SUB CATEGORIAS	METODOLOGÍA
General: ¿De qué manera puede influir los tipos de violencia familiar en la comisión del ilícito penal de Femicidio en Cañete, 2022?	General: Determinar cuál es el grado de influencia que tiene los tipos de violencia familiar, en la comisión del ilícito penal de femicidio en la provincia de Cañete, 2022	General: Violencia Familiar	Ley N° 30364 Tipos de Violencia Familiar Tipos de Víctima	Tipo de Investigación : Básico Enfoque: Cualitativo
Específicos: ¿De qué forma influye la violencia física en la comisión del ilícito penal de femicidio en Cañete, 2022?;	Específicos: Determinar cuál es el grado de influencia de la violencia física en la comisión del ilícito penal de femicidio en Cañete, 2022;			Participantes :05 Método: Análisis Descriptivo
¿De qué forma influye la violencia psicológica en el delito de femicidio en Cañete, 2022?;	Determinar el grado de influencia de la violencia psicológica en la comisión del ilícito penal de femicidio en Cañete, 2022	Específica: Femicidio	Femicidio Tipos de Femicidio Normas Internacionales	Técnica: Entrevista
¿De qué forma influye la violencia sexual en la comisión del ilícito penal de femicidio en Cañete, 2022?	Establecer el grado de influencia de la violencia sexual en la comisión del ilícito penal de femicidio en Cañete, 2022.			Instrumento: Guía de Entrevista

Indicadores	Item	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
1	¿De qué forma influye la violencia física en la comisión del ilícito penal de femicidio en Cañete, 2022?;	4	4	4	
2	En su consideración ¿Cree usted que las personas que son agresores, en su infancia han sido violentados, en la Provincia de Cañete, 2022?	4	4	4	
3	¿En su experiencia, cuál cree usted que sea el tipo de violencia familiar mas frecuente, 2022?	4	4	4	

Objetivo Específico 1

Determinar cuál es el grado de influencia de la violencia física en la comisión del ilícito penal de femicidio en Cañete, 2022;

Indicadores	Item	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
3	¿Para usted, cuáles serían los factores para que una persona violenta físicamente a otra, en la provincia de Cañete, 2022?	4	4	4	
4	¿Para usted, cuáles serían los factores para que una persona violenta físicamente a otra, en la provincia de Cañete, 2022?	4	4	4	

5	¿Existe consecuencia de la violencia física que se ejerce sobre una persona, en la provincia de Cañete, 2022, de ser afirmativo, cuáles serían?	4	4	4	
---	---	---	---	---	--

Objetivo Específico 2

Determinar el grado de influencia de la violencia psicológica en la comisión del ilícito penal de feminicidio en Cañete, 2022

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
6	¿Indique si influye la violencia psicológica en el delito de feminicidio en la Provincia de Cañete, 2022?	4	4	4	
7	¿Cuáles cree usted que sean los motivos para que un agresor ejerza violencia psicológica sobre su víctima en el distrito de Cañete, 2022?	4	4	4	
8	¿Existe consecuencia de la violencia psicológica que se ejerce sobre una persona, en la provincia de Cañete, 2022, de ser afirmativo, cuáles serían?	4	4	4	
9	¿Usted cree que la persona que lastima psicológicamente y de manera constante a su pareja o ex pareja es un potencial feminicida en la provincia de Cañete, 2022?	4	4	4	

Objetivo Específico 3

Establecer el grado de influencia de la violencia sexual en la comisión del ilícito penal de feminicidio en Cañete, 2022.

Indicadores	Item	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
10	¿Indique si influye la violencia psicológica en el delito de feminicidio en la Provincia de Cañete, 2022?	4	4	4	
11	¿Cuáles cree usted que sean los motivos para que un agresor ejerza violencia psicológica sobre su víctima en el distrito de Cañete, 2022?	4	4	4	
12	¿Usted cree que la persona que lastima psicológicamente y de manera constante a su pareja o ex pareja es un potencial feminicida en la provincia de Cañete, 2022?	4	4	4	

HUBERT BIRICINIO ARONI MALDONADO

NOMBRE Y APELLIDOS

FIRMA



VALIDEZ POR JUICIO DE EXPERTOS

Señor:

MARCO ANTONIO MAURTUA MAGALLANES

Presente

Asunto: Validación de instrumentos a través de juicio de experto

Nos es muy grato comunicarme con usted para expresarle mi saludo y así mismo, hacer de su conocimiento que siendo estudiante del programa de post grado de la Universidad César Vallejo, en la sede Los Olivos, promoción 2023, requiero validar el instrumento con el cual recogeré la información necesaria para poder desarrollar mi trabajo de investigación.

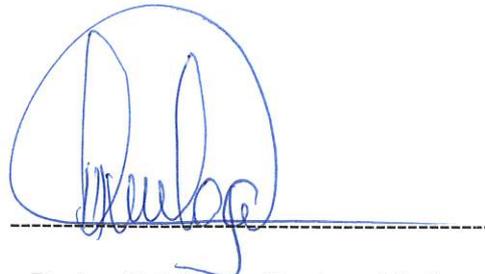
El título nombre del proyecto de investigación es: Tipos de Violencia Familiar y su Influencia con el Delito de Femicidio, Cañete 2022; y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, he considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas educativos y/o investigación educativa.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Definiciones conceptuales de las variables y dimensiones.
- Matriz de operacionalización de las variables.

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente



Pedro Cristhian Pachas Muñoz

41153532

1. Datos generales de los Expertos

Nombre del Magistrado:	Marco Antonio Maurtua Magallanes
Grado profesional:	Maestría (X) Doctor ()
Área de formación académica:	Clínica () Social (X) Educativa () Organizacional ()
Áreas de experiencia profesional:	Penal Juez del 2do Juzgado Penal Unipersonal de Cañete
Institución donde labora:	Poder Judicial
Tiempo de experiencia profesional en el área:	2 a 4 años () Más de 5 años (X)
Experiencia en Investigación Psicométrica: (si corresponde)	

2. Propósito de la evaluación:

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

3. Datos de la escala (Colocar nombre de la escala, cuestionario o inventario)

Nombre de la Prueba:	Guía de Entrevista
Autor (a):	Pedro Cristhian Pachas Muñoz
Objetivo:	Determinar cuál es el grado de influencia que tiene los tipos de violencia familiar, en la comisión del ilícito penal de feminicidio en la provincia de Cañete, 2022
Año:	2023
Ámbito de aplicación:	Provincia de Cañete
Categorías:	Violencia Familiar – Feminicidio
Tiempo de aplicación:	30 Minutos

4. Presentación de instrucciones para el juez:

A continuación, a usted le presento la guía de entrevista elaborado por Pedro Cristhian Pachas Muñoz, en el año 2023 de acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
CLARIDAD El ítem se comprende	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una

fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.		modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1. totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
RELEVANCIA El ítem es esencial o importante, es decir debe ser.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente.

4: Alto nivel

3: Moderado nivel

2: Bajo Nivel

1: No cumple con el criterio

Instrumento que mide la Categoría:

Primera Categoría: Violencia Familiar - Tipos

La violencia familiar está referida a los comportamientos o acciones que ocasionan algún tipo de daño como sexual, psicológico, y físico, los cuales pueden ocasionar la muerte de su víctima y que puede ocurrir en un contexto público o privado y como característica puede ser integrante de su grupo familiar conforme con la normativa nacional (Contreras, Violencia familiar, un paso al feminicidio, 2019). Se han considerado cuatro tipos de violencia familiar, dentro de ellos la violencia física, sexual, psicológica y económica. (Orozco & Castellón, 2018).

Subcategoría 1: Ley N° 30364

Definición:

Esta ley fue promulgada con la finalidad de disminuir hechos de violencia contra las féminas o de quienes integran el círculo familiar, ya sea esta violencia por su condición de mujer, y que puede ser realizada en un contexto público o privado. Es preciso indicar, que esta ley prescribe el modo en que se debe proteger a las agredidas catalogando la situación de riesgo en que se encuentra, sin embargo, no concibe penas para el supuesto agresor (Yapuchura, 2018).

Subcategoría 2: Tipos de Violencia Familiar

Definición:

La violencia y sus tipos están vinculados a escenarios y condiciones dispersos, esto va a depender del contexto en el que se realice, en esa línea esta violencia mayormente se realiza dentro del ámbito familiar, las lesiones provocadas pueden ser mentales, físicas incluso ambas va depender de las características que tengan estos actos violentos (Bustos & Terán, 2018).

Se han considerado cuatro tipos de violencia familiar, dentro de ellos la violencia física, sexual, psicológica y económica. (Orozco & Castellón, 2018).

Subcategoría 3: Tipo de Víctima

Definición:

Víctimas por consanguinidad existe el maltrato a menores de edad, presentándose la violencia de diversas formas dentro de ellos maltrato emocional, físico, sexual. Dentro del maltrato emocional se refleja cuando los adultos imponen sus ideales a los menores primando el miedo y la degradación del menor o adolescente, bajo el rotulo de imponer disciplina (Matángolo, 2019).

Por afinidad, que tiene como característica particular la sociodemográfica que indican que los padrastros tienen una predisposición de acabar con la vida del menor mayor a la que podría tener los padres biológicos, en ese contexto, la violencia es sanguinaria pues trata de imponer su poder o autoridad ante un débil pudiendo ocasionar lesiones de por vida incluso su muerte, (Álvarez, 2021).

Segunda Categoría: Se ha considerado el ilícito penal de feminicidio, el cual en algunos casos se ejecutado dentro ámbito social y que se refleja en la acción de acabar con la vida de una fémina por el hecho de no reunir algunos prototipos de la sociedad, y se ejecutan con extrema violencia, acabando con la vida de la agredida (Díaz et. al, 2019).

Sub Categoría 2.1 Feminicidio – concepto; En el Perú el delito Feminicidio se encuentra prescrito en el artículo 108 B del C.P., y su definición es la acción de terminar con la vida de una mujer por su condición que puede suceder en un contexto que se da dentro del ámbito de violencia familiar, acoso sexual, coacción, abuso de poder o incluso por discriminación.

Sub Categoría 2.2. Tipos de Feminicidio

- Feminicidio no íntimo: es el realizado por una persona desconocida con quien la agredida no tenía ningún tipo de relación: sus características principales es que ejecutados con alevosía o hostigamiento sexual que culmina acabando la vida de la mujer a causa de un desconocido. De igual manera se precisa que este tipo de feminicidio puede ser realizado por algún vecino con quien tampoco la agredida mantenía ningún vínculo.

- Por conexión: En el momento en que se le quita la vida a una fémina "en el surco de fuego" en la que un hombre al pretender matar a una mujer mata a otra fémina.

Sub Categoría 2.3. Normas internacionales

Dentro de las normas de carácter internacional se ha analizado el informe emitido CEDAW, en el cual se han incluido varias recomendaciones que fueran acogidas y desarrolladas en la Resolución Legislativa N° 23432. Asimismo la Convención Interamericana, que busca prevenir, sancionar y erradicar todo tipo violencia ejercida contra las féminas, de igual manera, referimos la Convención de Belém do Pará, que fue aprobada y ratificada por el Gobierno Peruano a través de la Resolución Legislativa N° 26583; ulteriormente la Convención Americana que habla sobre D.D.H.H., aprobada por el Decreto Ley N° 22231, por último la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, plasmada en la Resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas del 20 de diciembre de 1993.

Objetivos

Determinar cuál es el grado de influencia que tiene los tipos de violencia familiar, en la comisión del ilícito penal de feminicidio en la provincia de Cañete, 2022

PROBLEMAS	OBJETIVOS	CATEGORIAS	SUB CATEGORIAS	METODOLOGÍA
<p>General:</p> <p>¿De qué manera puede influir los tipos de violencia familiar en la comisión del ilícito penal de Femicidio en Cañete, 2022?</p> <p>Específicos:</p> <p>¿De qué forma influye la violencia física en la comisión del ilícito penal de feminicidio en Cañete, 2022?;</p> <p>¿De qué forma influye la violencia psicológica en el delito de feminicidio en Cañete, 2022?;</p> <p>¿De qué forma influye la violencia sexual en la comisión del ilícito penal de feminicidio en Cañete, 2022?</p>	<p>General:</p> <p>determinar cuál es el grado de influencia que tiene los tipos de violencia familiar, en la comisión del ilícito penal de feminicidio en la provincia de Cañete, 2022</p> <p>Específicos:</p> <p>Determinar cuál es el grado de influencia de la violencia física en la comisión del ilícito penal de feminicidio en Cañete, 2022;</p> <p>Determinar el grado de influencia de la violencia psicológica en la comisión del ilícito penal de feminicidio en Cañete, 2022</p> <p>Establecer el grado de influencia de la violencia sexual en la comisión del ilícito penal de feminicidio en Cañete, 2022.</p>	<p>General:</p> <p>Violencia Familiar</p> <p>Específica:</p> <p>Feminicidio</p>	<p>Ley N° 30364</p> <p>Tipos de Violencia Familiar</p> <p>Tipos de Víctima</p> <p>Feminicidio</p> <p>Tipos de Feminicidio</p> <p>Normas Internacionales</p>	<p>Tipo de Investigación :</p> <p>Básico</p> <p>Enfoque:</p> <p>Cualitativo</p> <p>Participantes :05</p> <p>Método: Análisis Descriptivo</p> <p>Técnica:</p> <p>Entrevista</p> <p>Instrumento:</p> <p>Guía de Entrevista</p>

Indicadores	Item	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
1	¿De qué forma influye la violencia física en la comisión del ilícito penal de feminicidio en Cañete, 2022?;	4	4	4	
2	En su consideración ¿Cree usted que las personas que son agresores, en su infancia han sido violentados, en la Provincia de Cañete, 2022?	4	4	4	
3	¿En su experiencia, cuál cree usted que sea el tipo de violencia familiar mas frecuente, 2022?	4	4	4	

Objetivo Específico 1

Determinar cuál es el grado de influencia de la violencia física en la comisión del ilícito penal de feminicidio en Cañete, 2022;

Indicadores	Item	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
3	¿Para usted, cuáles serían los factores para que una persona violenta físicamente a otra, en la provincia de Cañete, 2022?	4	4	4	
4	¿Para usted, cuáles serían los factores para que una persona violenta físicamente a otra, en la provincia de Cañete, 2022?	4	4	4	

5	¿Existe consecuencia de la violencia física que se ejerce sobre una persona, en la provincia de Cañete, 2022, de ser afirmativo, cuáles serían?	4	4	4	
---	---	---	---	---	--

Objetivo Específico 2

Determinar el grado de influencia de la violencia psicológica en la comisión del ilícito penal de feminicidio en Cañete, 2022

Indicadores	Item	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
6	¿Indique si influye la violencia psicológica en el delito de feminicidio en la Provincia de Cañete, 2022?	4	4	4	
7	¿Cuáles cree usted que sean los motivos para que un agresor ejerza violencia psicológica sobre su víctima en el distrito de Cañete, 2022?	4	4	4	
8	¿Existe consecuencia de la violencia psicológica que se ejerce sobre una persona, en la provincia de Cañete, 2022, de ser afirmativo, cuáles serían?	4	4	4	
9	¿Usted cree que la persona que lastima psicológicamente y de manera constante a su pareja o ex pareja es un potencial feminicida en la provincia de Cañete, 2022?	4	4	4	

Objetivo Específico 3

Establecer el grado de influencia de la violencia sexual en la comisión del ilícito penal de feminicidio en Cañete, 2022.

Indicadores	Item	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
10	¿Indique si influye la violencia psicológica en el delito de feminicidio en la Provincia de Cañete, 2022?	4	4	4	
11	¿Cuáles cree usted que sean los motivos para que un agresor ejerza violencia psicológica sobre su víctima en el distrito de Cañete, 2022?	4	4	4	
12	¿Usted cree que la persona que lastima psicológicamente y de manera constante a su pareja o ex pareja es un potencial feminicida en la provincia de Cañete, 2022?	4	4	4	

MARCO ANTONIO MAURtua MAGALLANES

NOMBRE Y APELLIDOS

FIRMA

MARCO ANTONIO MAURtua MAGALLANES
JUEZ (S)
SEGUNDO JUZGADO PENAL UNIPERSONAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CAÑETE



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

ESCUELA DE POSGRADO

**ESCUELA PROFESIONAL DE MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL
PENAL**

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, VILLANUEVA DE LA CRUZ MANUEL BENIGNO, docente de la ESCUELA DE POSGRADO de la escuela profesional de MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, asesor de Tesis titulada: "Tipos de Violencia Familiar y su Influencia en los Delitos de Femicidio, Cañete 2022", cuyo autor es PACHAS MUÑOZ PEDRO CRISTHIAN, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 11.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 26 de Julio del 2023

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
VILLANUEVA DE LA CRUZ MANUEL BENIGNO DNI: 40284159 ORCID: 0000-0003-4797-653X	Firmado electrónicamente por: MVILLABEN01 el 12- 08-2023 23:42:00

Código documento Trilce: TRI - 0621198